

# **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES**



**CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES EN LA  
INCONCURRENCIA DE MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA AL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE LA  
CIUDAD DE HUARAZ, 2020-2021**

**Tesis para obtener el Grado Académico de  
MAESTRO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES**

**AUTOR**

Br. Jaime Edmundo Montalvo Peña

**ASESOR**

Dr. Manuel Roberth Meza Rosas

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Programas y actuaciones en el área de la mujer e igualdad

**TRUJILLO, PERÚ 2021**

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Exemo Mons. Dr. Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, O.F.M. Arzobispo  
Metropolitano de Trujillo  
Fundador y Gran Canciller de la Universidad Católica de  
Trujillo Benedicto XVI

Mons. Dr. Héctor Miguel Cabrejos Vidarte.  
Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Dra. Silvia Ana Valverde Zavaleta Vicerrectora académica

Pbro. Dr. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez Director de  
la Escuela de Posgrado

Dr. Francisco Alejandro Espinoza Polo Vicerrector de  
Investigación (e)

Mg. José Andrés Cruzado Albarrán

Secretario General

## INFORME DE ASESOR

A: **Pbro. Dr. Alejandro Augusto Preciado Muñoz**  
Director de la Escuela de Posgrado  
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

De: **Dr. Manuel Robert Meza Rosas**  
Asesor

Fecha: 14 / 10 / 2021

De mi consideración:

A través del presente expreso mi saludo, y, en calidad de asesor del **proyecto de tesis:**

**“Circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al Centro de Emergencia Mujer de la ciudad de Huaraz, 2020-2021”** del maestría Jaime Edmundo MONTALVO PEÑA, informo lo siguiente:

En cumplimiento de las normas establecidas por el Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, el maestría presentó el **Informe de Tesis** para ser debidamente revisado, el mismo que tuvo que ser reformulado en los siguientes aspectos y fechas que a continuación se detallan:

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN	FECHAS
Se revisó el Informe de Tesis y se señaló observaciones a corregir	01-02-2022
Se revisó el levantamiento de observaciones formuladas	09-02-2022

Habiendo revisado, a la fecha, el proyecto se encuentra en condiciones de ser debidamente revisado por un jurado, a fin de continuar con la fase correspondiente.

Es todo lo que tengo que informar.

Atentamente,

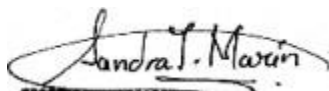
  
.....  
Asesor(a)

**JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR**



---

**Dra. Mariana Geraldine Silva Balarezo**  
**Miembro del Jurado Evaluador**



---

**Dra. Sandra Sofía Izquierdo Marín**  
**Miembro del Jurado Evaluador**



---

**Dr. Manuel Roberth Meza Rosas**  
**Miembro del Jurado Evaluador**



---

**Dr. Manuel Roberth Meza Rosas**  
**ASESOR**

## **Dedicatoria**

Con todo cariño a mis padres y a mi amada esposa por haberme apoyado con sus consejos de motivación y aliento hasta el logro de mi meta: ser maestro en derecho.

## **Agradecimiento**

Gracias a Dios por guiarme y protegerme en el destino profesional que opte.

A la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI” por haberme permitido graduarme en sus aulas de una casa Superior de estudios con prestigio humano, ético y moral.

A los docentes Universitarios quienes sembraron semillas de conocimientos y experiencias, en el terreno fértil de mi inteligencia y ser un profesional de calidad.

A mi asesor de tesis Dr. Manuel Roberth Meza Rosas.

A mis compañeros de promoción, con quienes compartí vivencias de preocupación académica, hasta lograr nuestros objetivos que con emoción estudiantil nos propusimos alcanzar.

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

MONTALVO PEÑA JAIME EDMUNDO, con DNI N° 31678973, egresado de la Escuela de Postgrado de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVII, doy fe que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Escuela de Postgrado de la citada Universidad, para la elaboración y sustentación de la tesis titulada: **“CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES EN LA INCONCURRENCIA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA AL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2020-2021”** la que consta de un total de 74 páginas.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento, corresponde a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo los errores que pudieran reflejar como omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, redacción u otros. Lo cual es de mi entera responsabilidad.

Declaro también que el porcentaje de similitud o coincidencias respecto a otros trabajos académicos es de 18 % el cual es aceptada por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

El autor



MONTALVO PEÑA JAIME EDMUNDO

DNI N° 31678973

**Localidad**

Huaraz



## Índice

PORTADA.....	i
PÁGINAS PRELIMINARES.....	ii
Página de autoridades universitarias .....	ii
Página de conformidad del asesor .....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento.....	vi
Declaratoria de autenticidad .....	vii
Localidad.....	viii
Índice.....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT .....	xii
I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	13
1.1    Problematización e importancia .....	13
1.2    Pregunta orientadora.....	15
1.2.1 Problema general.....	15
1.2.2 Problemas específicos .....	15
1.3    Formulación de objetivos.....	16
1.3.1 Objetivo general.....	16
1.3.2 Objetivos específicos.....	16
1.4    Categorías y subcategorías apriorísticas y emergente.....	16
1.5    Justificación de la investigación .....	19
II: MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	22
2.1.3 Antecedentes Regionales .....	23
2.2 Referencial teórico.....	24
2.2.1 Violencia familiar.....	24
2.2.2 Circunstancias personales en la inconcurrencia de mujeres víctimas al Centro de Emergencia Mujer.....	25
2.2.3 “Centros Emergencia Mujer” (CEM) .....	26
2.2.4 Violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar .....	29
2.3 Referencial conceptual.....	31
III. METODOLOGÍA .....	35
3.1 Tipo de investigación.....	35
3.2 Métodos de investigación .....	35

3.3	Diseño de investigación .....	35
3.4	Participantes de la investigación .....	36
3.5	Escenario de estudio .....	36
3.6	Técnicas e instrumentos.....	36
3.7	Procedimiento de recolección y análisis de datos .....	36
3.8	Ética investigativa y rigor científico .....	37
IV.	RESULTADOS .....	38
4.1	Presentación de procedimientos de análisis de la información .....	38
4.2	Análisis y discusión de procedimientos de análisis de la información .....	53
V.	CONSIDERACIONES FINALES .....	57
VI.	RECOMENDACIONES .....	58
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	59
	ANEXOS .....	63
	Anexo 1: Guía de Entrevista a profundidad .....	63
	Anexo 2: Consentimiento Informado .....	65
	Anexo 3: Matriz de Categorización.....	66

## RESUMEN

El objetivo fue: Establecer cuáles son las circunstancias personales y sociales en la incomparecencia de mujeres Víctimas de Violencia al Centro Emergencia Mujer de la ciudad de Huaraz, 2020-2021. Metodología: Básico de enfoque cualitativo, métodos dogmático y hermenéutico, diseño investigación-acción; categorías circunstancias personales y sociales en la incomparecencia al CEM-Hz y mujeres víctimas de Violencia familiar la técnica utilizada, es la entrevista y la guía de entrevista a profundidad, se procesaron y analizaron los datos y se cumplió la ética investigativa. Resultados: Se elaboraron 15 figuras de triangulación en la presentación de procedimientos de análisis de la información y se desarrolló el análisis y discusión de procedimientos. Consideración final: Quedan establecidas las circunstancias personales y sociales de las mujeres víctimas de violencia para no concurrir al CEM-Hz, 2020-2021 de acuerdo a los resultados de las categorías y sub-categorías que respondieron las versionantes y las bases teóricas que lo sustentan los estudios previos y los investigadores en el campo jurídico-dogmático.

Palabras Clave: Circunstancia, incomparecencia, personal, social

## **ABSTRACT**

The objective was: To establish what are the personal and social circumstances in the inconcurrence of women Victims of Violence to the Women's Emergency Center of the city of Huaraz, 2020-2021. Methodology: Basic qualitative approach, dogmatic and hermeneutical methods, research-action design; categories personal and social circumstances in non-attendance to the CEM-Hz and women victims of family violence the technique used is the interview and the in-depth interview guide, the data was processed and analyzed and the investigative ethics were fulfilled. Results: 15 triangulation figures were elaborated in the presentation of information analysis procedures and the analysis and discussion of procedures were developed. Final consideration: The personal and social circumstances of women victims of violence are established so as not attend the CEM-Hz, 2020-2021 according to the results of the categories and sub-categories that the versionants answered and the theoretical bases that support it. Previous studies and researchers in the legal-dogmatic field.

Keywords: Circumstance, inconcurrence, personal, social

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Problematización e importancia**

La violencia contra la mujer existe desde hace mucho tiempo en la mayoría de las sociedades, y consiste en la transgresión a los derechos de la mujer, en efecto, su reconocimiento ha pasado por un proceso de luchas que demandan la igualdad del género femenino en la sociedad moderna, así como la prescripción de violencia contra la mujer en todos los ámbitos de vida cotidiana.

Este fenómeno se manifiesta por las diferentes formas contra las mujeres y niñas que incluyen, según la organización mundial de la salud, violencias y muertes causadas por el crimen cometido, en defensa del honor, feminicidio, violencia doméstica, prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina; incluye también la violencia sexual y sus diversas formas, tales como: Esterilización, aborto forzado, desnudez forzada; incesto incluyendo la violación individual y grupal. Estadísticamente las tasas de violencia conyugal (OMS, 2010) fue del 37,7% en Asia Sudoriental, el 37% en el mediterráneo oriental, el 36,6% en África, el 29,8% en América, el 25,4% en Europa, el 24,6% en el pacífico occidental y el 23,8% en personas con altos ingresos económicos.

En el Perú la violencia psicológica consistente en un acto u omisión afecta el estado psicológico de la mujer, la violencia física se realiza mediante la fuerza que no es accidental; o con el empleo de arma u objeto; la violencia sexual mediante el contacto sexual sin consentimiento, la violencia económica en el ingreso de la pareja y la violencia patrimonial que afecta la propiedad del patrimonio de la víctima. En el 2017 la OMS comunicó que el 34% de mujeres del mundo sufrieron violencia familiar. (INEI, 2020) reportó al 2019 el 68,8% de mujeres de 18 años fueron violentadas, el 78% de niñas de 12 a 17 años, el 68,9% de niñas y niños de 9 a 11 años.

En esta dirección de análisis, según (ENDES, 2019) el 57,7% de mujeres sufrió actos de violencia física y psicológica, mujeres de 18 a más años, 61,6%, económicamente el 70,1% sufrió violenta negación económica de proporcionar

dinero al hogar, el 52% le prohibió laborar y el 26,3% le quitó su dinero, mujeres de 45 a 49 años en un 65,7% experimentó violencia psicológica. Según (Flora Tristán, 2012) el 51% en Lima y el 69% en Cuzco fueron violentadas físicamente por su esposo, el 29% de mujeres maltratadas en las provincias del Perú no solicitaron ayuda; consideraban algo normal o no serio, temor de perder a sus hijos, la vergüenza para la familia, el que nadie les creerá o que contarle no ayudaría.

Este fenómeno en el Perú se regula a través del Decreto Legislativo N° 004-2020-MIMP que aprobó el Texto Legal N° 30-364 como prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la familia y de la mujer. A partir del 17 de marzo al 31 de agosto del año 2020, en el Perú se registraron 14,584 casos por violencia contra las mujeres sólo en el mes de julio del 2020, en Lima con 1500 casos, Huánuco con 1337 y Ancash 1199; de lo que podría estimarse que en Huaraz el 26,7% estuvieron totalmente de acuerdo, el 46,7 % de acuerdo y el 26,7% parcialmente de acuerdo, durante el COVID-19 predominó la violencia familiar en Huaraz en el 2020 (Arévalo & Solis, 2021).

De acuerdo a los informes del CEM la violencia contra la mujer durante la cuarentena, se registraron silenciosamente en los hogares. En Ancash se atendieron 2,176 casos enero-marzo del 2020, en Huaraz se reportaron 198 casos por el CEM comisaria y 47 actos de violencia por el CEM, solamente de enero a marzo del presente año.

En la actualidad la violencia contra las mujeres constituyen problemas álgidos que resquebrajan la esencia de la propia sociedad, además de poner en peligro la unidad familiar y de comunidad en el territorio peruano.

En ese sentido, las estadísticas han arrojado cifras alarmantes en torno a mujeres que son pasibles de violencia, indistintamente de la tipología, ello generado en los diversos momentos y espacios de vida diaria, así como el entorno familiar (conyugal, relaciones sentimentales), el entorno comunitario, entorno laboral, de forma privada y pública.

El Estado ante el fenómeno reseñado ha tratado de reformular sus políticas públicas para la erradicación y sanción a la violencia de todo tipo contra la mujer

y los que componen el núcleo familiar; sin embargo, ello no ha sido suficiente, pues los números alrededor de los atentados ha ido en crecimiento.

Un ejemplo de estas políticas públicas es la creación de los denominados Centros Emergencia Mujer (CEM), constituyendo una forma para atender integralmente a la mujer afectada por violencia familiar y/o sexual. El servicio atiende especializada e interdisciplinaria contribuyendo a proteger, recuperar y que la mujer acceda a la justicia, promocionando su desarrollo personal, valorando su capacidad y fortalecer de su situación social y familiar.

De ese modo, el MINDES valora las actividades de igualdad entre la mujer y el hombre enfrentando diversas maneras de violencia, ha dado lineamientos para una atención integral de los CEM cuya finalidad es homogenizar, optimizando un servicio de calidad en casos de violencia contra la mujer.

En estas condiciones durante la pandemia, es probable que el aislamiento social obligatoria normado por el gobierno, originó la violencia familiar para cometer el ilícito penal en Huaraz, tal como la emergencia sanitaria, además de las restricciones de la movilidad y derechos de los ciudadanos que fueron decretados por el gobierno; por lo que se cometieron altos niveles del ilícito penal de violencia familiar.

## **1.2 Pregunta orientadora**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuáles son las circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al Centro Emergencia Mujer de la ciudad de Huaraz, 2020-2021?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Qué situaciones en el ámbito de la asesoría legal determinan la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021?

- ¿Qué circunstancias en el ámbito del apoyo psicológico inciden en la no concurrencia de las mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021?
- ¿Qué situaciones en el ámbito social determinan la no concurrencia de las mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021?

### **1.3 Formulación de objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Establecer cuáles son las circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al Centro Emergencia Mujer de la ciudad de Huaraz, 2020-2021.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Explicar que situaciones en el ámbito de la asesoría legal determinan la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021.
- Describir que circunstancias en el ámbito psicológico inciden en la no concurrencia de las mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021.
- Reconocer que situaciones en el ámbito social determinan la no concurrencia de las mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021.

### **1.4 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergente**

**Las categorías en la presente investigación son dos:**

Circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres luego se establecen subcategorías, con base a teorías que se estudia se define, describiendo el hecho; estas subcategorías son, para la primera variable: No concurrir al CEM y el desistimiento. Las sub categorías son: La violencia contra la mujer y la violencia contra los miembros del grupo familiar.



“El CEM interviene en los casos de violencia contra la mujer y contra el grupo familiar considerando a las niñas, niños, adolescentes y personas de mayores de edad incumpliendo obligaciones y sumiéndoles en una situación de abandono; por lo que será necesario coordinar con las fiscalías para denunciarlos y/o establecer visitas a domicilios en casos individuales para la reinserción social de familias que voluntariamente se ofrecen” (López & Lozano, 2017).

En lo referente a las categorías de violencia contra la mujer y la violencia contra los miembros del grupo familiar existen muchas causas, el poder de mujeres y varones como base la violencia de género contra las mujeres, que se construye mediante las reglas que cumplen los hombres, el control de conducta femenina y el castigo, así como los niños en abandono (Hernández, 2017).

## Categorización y subcategorización

VARIABLE	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<b>Circunstancias personales y sociales en la incomparecencia al CEM</b>	No comparecencia al CEM	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificación de versión por víctimas</li> <li>▪ Que la demanda no se tramita en el Sistema Judicial</li> <li>▪ Negación de la versión original</li> </ul>
	Desistimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Retiro de la denuncia</li> <li>▪ Incomparecencia a citaciones y diligencias</li> <li>▪ No asistir a audiencias y del proceso penal.</li> </ul>
	Centro de Emergencia Mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Admisión: a cargo de la admisionista.</li> <li>▪ El informe social: con valor científico.</li> <li>▪ Informe psicológico: uniformiza criterios y procedimientos.</li> <li>▪ Acompañamiento psico-jurídico: contener emociones y fortalecer recursos personales.</li> </ul>
<b>Mujeres víctimas de violencia familiar</b>	La violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No hay distinción económica, raza o cultura</li> <li>▪ Implica comportamientos que causan Muerte, daño o sufrimiento físico y psicológico</li> <li>▪ La violencia es un medio efectivo de poder y control sobre las mujeres</li> </ul>
	La violencia contra los miembros del grupo familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder</li> <li>▪ Tienen especial protección las niñas, niños adolescentes y adultos mayores</li> </ul>

## **1.5 Justificación de la investigación**

La justificación del estudio es analizar y explicar cuáles son las circunstancias personales y sociales de la incomparecencia de mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021; es por ello, se hace necesario realizar un contraste de la realidad fenomenológica de la violencia de la mujer en la ciudad de Huaraz, principalmente la incidencia de diversos indicadores y factores por los cuales muchas mujeres violentadas de cualquier tipo no recurren al servicio gratuito que prestan los Centros Emergencia Mujer (CEM), entre ellos pueden estar el desconocimiento de tal servicio, influjo psicológico, la creencia de los costos por el servicio, la reputación, amenazas entre otros; en ese sentido, nos avocamos a realizar un trabajo fundamentalmente realista y con la correlación debida en aspectos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios nacionales e internacionales respecto al tema propuesto.

La presente investigación se justifica teóricamente en la Teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy, el cual está en paulatino desarrollo a nivel nacional como internacional, y cuyo proceso de desarrollo histórico ha implicado reconocer y garantizar los derechos principales surgidos de las grandes revoluciones que el mundo ha sido espectador, en tanto se hace un realce de la condición de ser humano, otorgándole de esta manera protegiendo y garantizando sus derechos por el Estado, su crecimiento histórico, devino el absolutismo, posteriormente el sistema democrático del Derecho. Todo ello será armonizado a diversos factores que impiden acceder a un servicio de defensa de los derechos de la mujer en un contexto de violencia; estará apoyada por la sociología, psicología e incluso por aspectos generales de economía, cuya finalidad es explicar de manera cabal nuestra problemática planteada.

Se considera de mucha importancia el análisis de los argumentos doctrinarios y jurisprudenciales, normativos y casos reales con relación a las implicancias jurídico-sociales de la incomparecencia de mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021; el cual no sólo no solamente permitió verificar limitaciones que posee; sino también nos sirvió de referencia para el análisis jurídico respectivo.

Cabe citar desde el presente estudio, desde un enfoque cualitativo y nivel descriptivo; asimismo, enfocado a la investigación jurídica posee el carácter empírico (social) cuyo objetivo es contrastar la realidad del fenómeno observado (formuladas en hipótesis) para contestar la problemática planteada, además de acrecentar las bases teóricas sobre las implicancias jurídico-sociales de la incomparecencia de mujeres víctimas de violencia al CEM, sea del derecho interno y comparado (en la medida de lo posible); considerando que los resultados que aquí se presentan serán antecedentes para futuros estudios que desarrollarán acerca del tema.

Como se mencionó, se aplicó la metodología de la investigación científica en general, se aplicó las fases del método científico, empleando diversas estrategias de la investigación jurídica, tomando en cuenta el tipo, nivel, diseño y métodos de investigación, las técnicas e instrumentos para la colecta de datos, para lo cual se tomarán en cuenta las orientaciones de dicha metodología científica y jurídica.

Así mismo se emplearon la hermenéutica jurídica y la casuística que ayudaron en la interpretación de la realidad problemática; además la normatividad relacionada al tema de estudio.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

Camacho (2020) el objetivo fue determinar la *Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores. Bolívar-Ecuador*. Las sociedades familiares se conforman entre el varón y la mujer siendo el origen de la célula familiar y favorece el aprendizaje de los menores. La violencia intrafamiliar se traduce en ofensas verbales, daño físico. Resultados: El 63% sufrió de violencia familiar, el 70% de mujeres fueron agredidas por sus esposos, el 68% indicaron que la violencia afecta a sus menores hijos.

Fajardo (2020) el objetivo que logró fue: Determinar que las *Cuarentenas generan Violencia Intrafamiliar evidentes en Chile*. En el mundo una de cada diez mujeres sufrieron violencia física o sexual durante su vida. Resultados: El 50% de mujeres se sometieron al confinamiento, aumentando el riesgo de violencia intrafamiliar, incrementándose en Chile en un 17% la cantidad de víctimas de VIF en las comunas; por las denuncias que se realizaron, disminuyeron la violencia contra la mujer en un 23%; se observó un aumento en un 45%, en las comunas con mucho hacinamiento; las víctimas de VIF se sometieron a un asilamiento forzoso en un 17% mediante la negociación intrafamiliar y disminuyeron las denuncias por las víctimas.

Rubio & Mosquera (2021) el objetivo logrado consistió en Analizar los *Hechos asociados a la violencia en contra de la mujer por parte de su cónyuge*. Colombia. Resultados: La población fue igual a 612 mujeres de la municipalidad del Guamo, que convivían, hubieron 156 casos de VIF y 45 casos entre parejas que demostró una situación muy delicada socialmente para una convivencia armónica fuera de la ética y valores humanos, como cultura del pueblo, que generó la búsqueda de ayuda psicológica.

Salazar (2019) el objetivo que se propuso lograr fue: Analizar *La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual*. Resultados: La VIF

tiene efectos nocivos psicoemocionales, física y social siendo una investigación bibliométrica sobre las familias cubanas, el 56% afirmaron haber experimentado violencia intrafamiliar, el 80% de encuestados consideraron que la VIF es dañina afectando la salud psicológica de las personas que la sufren.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Mondragón (2021) el objetivo prouesto consistió en: Determinar los *Tipos de Violencia contra la Mujer en Estudiantes de Enfermería, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas – 2019*, el estudio fue de enfoque cuantitativo de diseño experimental, prospectivo, y transversal. Resultados: 122 alumnos del III al VIII Ciclo 2019-I de Enfermería, el 37.7% fue víctima de violencia física, el 13.9% experimentó violencia sexual, el 27.0% de violencia psicológica; siendo la más predominantes en las estudiantes de Enfermería la violencia física.

Quispe & Gutiérrez (2018) el objetivo que se propuso lograr fue: Determinar la *Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima – 2017*. Resultados: Población igual a 300 profesionales, con una muestra no probabilística de 50, se aplicó una escala Likert, el 85% afirmaron que existe violencia familiar en la sociedad con el 45% opinaron que el feminicidio es originado por la pareja de la víctima.

Cubas (2019) su objetivo fue: Determinar las *Medidas de protección de la ley N.º 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017*. La muestra 259 expedientes judiciales de casos VIF, casos seguidos en el juzgado de familia de Moyobamba, el 48% de encuestados afirmaron que hay proliferación de violencia intrafamiliar, el 56% indicaron haber casos de juzgamiento ante el Juez de familia, el 70% afirmaron que la VIF afecta la vida psicológica, física y social de la mujer.

Magallán (2020) el objetivo consistió: Evaluar la *Violencia contra la mujer y sus acciones de atención en los Centros de Emergencia Mujer del PNCVFS-MIMP los Olivos, 2019*. Resultados: Enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y tipo aplicativo, diseño explicativo causal; con una población de 2144 víctimas de violencia, quienes denunciaron en la Comisaria Sol de oro.

La importancia que tiene este antecedente para el estudio en proyecto, es que consigna ambas variables de estudio. Por un lado, considera la violencia contra la mujer, y por otro hace alusión a los Centros de Emergencia Mujer. Tal situación jurídica permitirá al investigador, considerarlo como un antecedente directo, proporcionando información teórica y jurídica sobre el hecho delictivo, así como aportando aspectos sobre la organización y funcionamiento del CEM.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales**

Arévalo & Solís (2021) el objetivo que lograron fue: Conocer *La Violencia Familiar como un Factor Predominante durante la Pandemia, en Huaraz*. Resultados: Estudio de enfoque cuantitativo, tipo básico, diseño no experimental y transversal. Población muestral igual 30 personas: cinco del CEM y veinticinco de la PNP, la técnica fue la encuesta y el instrumento una guía de observación, el 89% informaron que la VIF fue de un alto nivel en Huaraz.

Chavesta (2021) su objetivo fue: Determinar la *Violencia intrafamiliar y ansiedad en mujeres adultas de la ciudad de Huaraz*. Resultados: La muestra fue igual a 250 mujeres adultas que acudían al CEM-Huaraz, los resultados del cuestionario fueron: P valor de Spearman igual a 0,05, siendo ( $\rho=0.669$  y una  $p < 0.01$ ) en violencia y rasgos de ansiedad ( $\rho=0.641$  con un  $p < 0.01$ ), demostrando que existe relación significativa entre la violencia familiar y ansiedad.

Montalvo (2020) su objetivo fue: Identificar la *Violencia familiar y agresividad en estudiantes de secundaria de una Institución Pública-Yungay, 2020*. Resultados: Población igual a 300 estudiantes secundarios varones y mujeres de 11 a 18 años de edad, se aplicó el cuestionario “VIFA”

de Altamirano y Ortega, y se obtuvieron: Rho de Spearman ( $r= 0,427$ ) y un valor  $p=0.000$ , mostrando una relación significativa entre las variables.

## **2.2 Referencial teórico**

### **2.2.1 Violencia familiar**

El fenómeno de la violencia se presenta en diversas formas en la sociedad, repercutiendo en lo personal, legal, desempeño laboral o académico, de la mujer como víctima. Existen una serie de investigaciones que analizan los factores causales, los efectos, las diferentes formas de manifestación en cada uno de las áreas de la personalidad indicada, denominándose en diversas maneras tales como: Violencia de género, violencia contra la mujer, violencia doméstica, violencia hacia la mujer que es cometido por la pareja (Echegaray, 2018).

De tal forma, existen una serie de criterios para concebir la violencia familiar, por ello se debe tener en cuenta la opinión de diversos organismos internacionales, como la OPS y la OMS que consideran:

Que la violencia familiar consiste en la actitud agresiva del varón en forma psicológica, física o sexual, que cometen los esposos o convivientes, padre, abuelo, hijo, parientes civiles u otros miembros de la familia. Comprende también a los encargados de custodiar o a los tutores (Echegaray, 2018, p. 11).

De lo reseñado, la violencia familiar esta circunscrita en varios contornos de la vida cotidiana, y por ello siempre transgrede la salud, a la integridad y en algunas situaciones la propia vida de sus víctimas. En un sentido estricto, la violencia familiar tiene diversas aristas, entre ellos las agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas, incluso laborales; así el núcleo familiar por lo general es el centro de la ejecución de violencia, ya sea por cuestiones sentimentales, económicos, culturales, etc.



Teniendo en cuenta los planteamientos expuestos por Echeagaray (2018), la OPS y la OMS y Muñoz (2010), y otros especialistas e investigadores en el campo social y jurídico dejan bien establecido el significado y las características de la violencia familiar recayendo en la mujer las implicancias negativas de la crisis social que se viene atravesando en la sociedad contemporánea, así como evidenciándose que a pesar de existir frondosa literatura y normatividad sobre “La violencia contra la mujer” no se viene cumpliendo infringiéndose, las más elementales normas de convivencia como no cumplir de las leyes establecidas en el ordenamiento jurídico en los diferentes países.

Por otro lado, se comprende que la VIF desde mi perspectiva como profesional en derecho, padre de familia, esposo y docente me hace entender que este problema tiene causales que los originan, porque un problema no surge de la nada; muestra procesos que se inician desde las más leves evidencias, y que con el correr de los días en el hogar se ven cuadros de mayor gravedad incluso atentando contra la vida de las mujeres a cargo de los esposos, parejas o convivientes que son los efectos de este grave problema social.

### **2.2.2 Circunstancias personales en la incomparecencia de mujeres víctimas al CEM**

En el contexto de VIF, existen muchas veces una serie de circunstancias de carácter personal y social de las víctimas de VIF para no concurrir al CEM porque “la modificación de las víctimas, cuando la demanda es judicializado, a veces niegan su declaración primigenia de la demanda, cambiando en una nueva declaración, a través de la investigación penal” (Taladriz, 2009), y se entiende como desistimiento el “retiro de la denuncia, no concurrencia a las diligencias, citaciones y audiencias penales” (Rodríguez, 2008).

De esta manera el proceso legal se trunca cuando aparecen conductas descritas, mediante el comportamiento activo de la víctima, que atenta en contra de la verdad del testimonio inicial, que motivó movilizar al CEM; lo

que se resta poner en duda todo lo que se registró como un hecho verdadero. La actitud pasiva de la mujer agredida, manifiesta un comportamiento de segundo orden, que a pesar de haber encontrado protección, resta la validez del proceso y restando la validez probatoria con lo que se pierde la primera declaración perdiendo la importancia del testimonio como prueba y desacreditando a su pareja sin respeto al principio de inocencia.

Bajo este razonamiento la ausencia de la víctima, en lo referente al desistimiento, tiene mucha influencia en la persecución de las VIF, porque debilita la importancia de la prueba, entorpeciendo el proceso investigatorio de hechos consumados una vez que se inicia el procedimiento judicial, teniendo en cuenta que sólo la mujer es la afectada y a su vez es testigo de la comisión de violencia y no asiste a las audiencias realizadas por el CEM por lo que no genera coherencia ni claridad en el personal que atiende como auxiliares de la justicia. Se caracteriza por el hecho que la mujer no asiste a las citaciones y audiencias del proceso penal.

### **2.2.3 “Centros Emergencia Mujer” (CEM)**

Los “Centros Emergencia Mujer” (CEM) constituyen dependencias de carácter público y especializado, que laboran en forma interdisciplinaria y gratuita, ofrecen servicios integrales, y contribuyen para proteger, recuperar y acceder a la justicia plena de una persona afectada por sucesos de violencia familiar o sexual, promueve la cultura en democracia, respetando los derechos del ser humano (MIMDES, 2016).

Así, los CEM son servicios públicos especializados que atienden en forma gratuita de atención previendo la VIF y sexual. Brindan una comunicación legal, orientan socialmente, ejercen defensa judicial y proporcionan apoyo psicológico; realizando actividades preventivas de promoción a la población, evitando que se extienda la violencia y perjudique a otras personas. Los CEM son entes creados, apoyados por una Entidad que comparte como es la Comisaria, que le ofrece local y el pago de todos los servicios básicos; que en ocasiones veces pagan parcialmente al personal. (Viviano, 2007).

Los CEM son órganos que operan el Programa Nacional Contra la VIF y Sexual; cumpliendo con tres responsabilidades muy importantes de las estrategias de intervención: Atienden a las víctimas, previenen el delito y producen información (Viviano, 2007). Brindan los siguientes servicios.

✓ **Admisión**

La admisionista es la encargada de ejecutar esta función como gestor/a que ofrece información o la persona que puede reemplazar. La actividad consiste en recibir al público para la identificación de su necesidad facilitando la solicitud del servicio con pertinencia. Después de identificar un caso de VIF de la población objetivo que requiere el servicio, priorizan según la necesidad rápida de atención, coordinando con los profesionales que atienden y registrando los datos generales, con base al consentimiento informado (Loli, 2021).

✓ **El informe Social**

Consiste en formular una información de características valorativas científico legales, que su objetivo consiste en lograr y guardar información importante para sustentar el riesgo y vulnerabilidad del Estado de la persona afectada, promoviendo su protección. Resume los aspectos de aplicar las estrategias y herramientas de evaluación del acontecimiento de la víctima de VIF, considerando analíticamente la opinión de la víctima. Debe redactarse claramente, coherente y precisamente, para tener acceso al destinatario en forma comprensible.

✓ **El Informe Psicológico**

Consiste en establecer los métodos de trabajo uniformizando procedimientos y criterios para la orientación de los psicólogos/as, de la dependencia para elaborar el informe psicológico y que constituye el estándar técnico determinando el efecto psicológico, indicando el Art. 26 del TUO de la Ley N° 30364 y el artículo 13 del reglamento modificado 53.

### ✓ **Acompañamiento Psico jurídico**

Es una actividad que realiza un/a psicólogo/a coordinando con la parte legal, con la finalidad de frenar las emociones fortaleciendo el carácter personal de las usuarias o del grupo familiar, en el tiempo que dure el proceso penal o durante el tutelaje específico o sancionador, como corresponda. En estas condiciones, es necesario el establecimiento de una interacción igualitaria entre la víctima y el/la acompañante, facilitando un espacio propicio en el que la víctima o sus familiares puedan exponer los sentimientos personales y de grupo, según sus expectativas que origine un proceso judicial (MIM, 2021).

### ✓ **El Patrocinio Jurídico**

El objetivo es la continuación de brindar la atención jurídica defendiendo técnicamente desde el primer grado de atención, con el fin de cumplir con una protección efectiva defendiendo los derechos humanos de la persona usuaria, promover un acceso a la justicia, investigando los sucesos, sancionando a los infractores que agreden y estableciendo la forma de reparar integralmente a la usuaria. El abogado es el que cumple la labor de patrocinio, culminando con la aplicación de sentencia, disponiendo la reparación integral a la víctima de acuerdo como la requiera.

Referente a la atención, la idea primigenia que direccionó al CEM se consideró como una atención de servicio de carácter multisectorial donde concurrían en forma física todas las instancias, que debe experimentar la persona VIF y/o sexual (comisaría policial, fiscalía y médico legista), con la finalidad de reducción del tiempo para la formulación de la denuncia, hacer realizando el seguimiento del proceso. Actualmente este modelo de interacción multisectorial, se ejecuta en algunos CEM, porque a veces no se cuentan con la disposición y apoyo de otros sectores interactuantes (Viviano, 2007).

Las personas víctimas de VIF y sexual constituyen la población objetivo de los CEM en el contexto de su responsabilidad; sin discriminación de edad, sexo o condición social. Sin embargo es importante

indicar, que el grupo social más vulnerable al maltrato, que se hace presente a los servicios, siempre son las mujeres, personas con discapacidad, niños, personas adultas mayores, adolescentes y niñas (Viviano, 2007)

Teniendo en conocimiento que los casos VIF, de acuerdo a las noticias que se escuchan a través de los medios de comunicación se vienen incrementando notablemente la propuesta a nivel personal son las siguientes: La policía, debe cumplir sus responsabilidades inmediatamente después de haber recibido la denuncia del hecho cumpliéndose los protocolos establecidos y no dejan de atender la denuncia formulada. La Defensoría del Pueblo, también responsabilizada de defender a las mujeres de todo tipo de violencia debe exigir cumplir lo que la Ley establece, incluso haciendo de conocimiento situaciones de incumplimiento. Se debe cumplir con la ley, referente a las atenciones que debe recibir una mujer violentada en los servicios de psicología, apoyo en el área legal, atención en el apoyo en el campo social. Estas áreas de atención previstas para atender a las mujeres de diferentes edades que son violentadas en diversas formas.

Por otro lado, también debe de haber una acción coordinada entre el MIMP, la Policía y la Defensoría del Pueblo, la Municipalidad y otros órganos rectores para que haya una intervención inmediata frente a estos casos, exigiendo el franco cumplimiento de la ley, incluso responsabilizando a los funcionarios que incumplan efectivamente lo establecido en la norma.

Se conoce a través de los medios informativos la situación de los casos de VIF nacionalmente, pero se sugiere que los responsables a nivel de la ciudad de Huaraz, hagan conocer estadísticamente la evolución de la VIF, adolescentes para conocer la dinámica y evolución del problema que vienen estableciéndose como un mal social que se viene incrementando notablemente.

#### **2.2.4 Violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar**

La VIF no se refiere exclusivamente a algún sistema político, social y económico; es un hecho que se realiza en todo el planeta, sin distinguir la situación cultural, racial y económica. La VIF y a otros miembros de la

familia se considera problema grave que afecta la salud pública porque es una violación del derecho humano. La VIF implica a las conductas negativas que causen sufrimiento físico, daño o muerte, psicológico o sexual, por el solo hecho de ser mujer. (MIMP, 2017).

Esta tipología violenta se genera partiendo de un ejemplo habitual y no sólo de un simple y aislado incidente, elaborado con base a los roles y estereotipos de género que distinguen la violencia como un poder efectivo y medio de control, acerca de las mujeres; caracterizándose por la ejecución de comportamientos físicos, abusos y sexuales (Universidad Ricardo Palma, 2017).

Toda violencia contra los miembros de grupos familiares implica una acción conductual que les causa sufrimiento físico, muerte, sexual, daño psicológico, producido dentro de una unión de dependencia responsable, poder o confianza, por parte de un/a integrante a otro/a familiar que compone el grupo. Obtienen una protección especial los niños, niñas, adultos mayores, adolescentes y personas con discapacidad. (MIMP, 2017)

La problemática exagerada puede explicarse de acuerdo a los modelos socioculturales de dependencia profunda muy arraigada en la sociedad. Esta situación genera que a través del tiempo o durante el ciclo vital, son las mujeres que se afectaron más debido a la violencia en sus diferentes formas. Es el momento de prevención de la violencia eliminando los estereotipos y mitos que se originan de ella, que podría lograrse cuando una mujer se asocie a los programas de Protección, durante el proceso de ampliar los procesos de atención y organizando hogares de acogida en forma temporal para acoger a las víctimas (MIMP, 2017).

Tomando con antecedente lo anteriormente expuesto por la Universidad Ricardo Palma (2017), el MIMP (2017), Tovar (2014) donde sustentan que efectivamente la VIF se presenta de maneras de manifestarse: desde la agresión verbal, psicológica y diversas agresiones físicas, que llegando a implicancias mayores se tiene casos de violencia sexual, trata de personas, prostitución, acosos de distintas tipologías afectando a niñas, adolescentes y

personas mayores, que son víctimas, siendo más que la violencia de la mujer se vienen y ha venido practicando desde los tiempos muy antiguos; por lo que mi propuesta personal debe orientarse a enfocarse el problema desde tres referentes: Desde una orientación, formación y educación, encargando a los sistemas educativos, incidir e incluir en el sistema curricular desde la educación pre escolar, primaria, secundaria y superior un curso de organización familiar específico de carácter transversal que asegure que la violencia familiar no debe suscitarse en ninguna de sus manifestaciones .

Por otro lado, el Sistema Jurídico que trata sobre la violencia familiar en sus diferentes formas, no debe actuar frente a los efectos, sino a partir de las actividades preventivas obligatorias. Es decir, desde el mínimo indicio de este tipo de violencia hasta los más graves la ley debe ser aplicado con todo su rigor, no incurriendo en lo que siempre se señala “Que está en la ley, pero no se cumple”.

Otra alternativa que se plantea, corresponde al plano social, donde se debe hacer reconocer a las niñas, adolescentes y mujeres en general, que ellas tienen sus derechos de carácter internacional como nacionales, por lo que en razón a ello, no tienen por qué ser victimizadas.

### **2.3 Referencial conceptual**

- **Centros Emergencia Mujer:** Constituyen entidades públicas especializadas que laboran en forma interdisciplinarios y gratuitamente, brindando atención integral para proteger, recuperar y acceder a la justicia a las personas que fueron afectadas por hechos de violencia familiar o sexual.
- **Víctima:** Es aquella persona física o jurídica que directa o indirectamente, sufrió daño, menoscabo o violencia a través de una conducta ilícita que transgrede los derechos reconocidos por las leyes. De esta manera la víctima está íntimamente ligada a las consecuencias producidas por el delito.

- **Violencia:** Consiste en la aplicación intencionada de las amenazas contra uno mismo, un grupo o comunidad, fuerza física a otra persona como producto probablemente tenga una consecuencia traumática, psicológica y posiblemente puede llegar a la muerte.
- **Violencia contra la mujer:** Constituye una conducta o acción violenta que puede causar la muerte, sufrimiento sexual, físico o daño psicológico, por tener una condición de mujer.
- **Violencia familiar:** Comprende a todas las acciones u omisiones cometidas dentro del ámbito familiar que puede ser por un miembro menoscabando su vida, su integridad psicológica o física, puede privar su libertad; en otros casos causando mucho daño el crecimiento personal.
- **Identificación de Categorías:**

- ✓ Situación económica

Se entiende como un concepto de funcionamiento exitoso de una empresa, con un mejor flujo de caja que en el futuro desea producir, a través de un saldo positivo, de las entradas y salidas de efectivos proyectados, descontado el valor de ahora. También se entiende como el resultado de la buena gestión comercial, administrativa y operativa, generando más utilidad operativa (Sala, 2016).

- ✓ Desconocimiento del CEM

Los CEM son los que brindan una atención especializada, gratuita e integral afectadas por la VIF, a través de consejería psicológica, asistencia judicial y legal, apoyo social específicamente a las mujeres. Además cumplen con promover campañas promoviendo el reconocimiento de los derechos, capacitando a los agentes sociales y realizan coordinación útil para la implementación de actividades preventivas.



#### ✓ Desconfianza

Se refiere a la falta de confianza, carencia de seguridad en uno mismo, falta de vigor para la actuación, depositando la esperanza en otros o algún familiar. La desconfianza alude a los objetos, situaciones, personas (Pérez, 2018.).

#### ✓ Malos tratos

Llamado también «maltratos» se entiende como la situación de agresión a la mujer con palizas, golpes, violaciones, etc., limitando su movimiento, prohibiéndolo o encerrándolo; las agresiones físicas que consisten en las humillaciones, desvalorización de los valores de la mujer, vejaciones, etc., cometidos por los cónyuges, sus parejas o exparejas; extendiéndose a los hijos e hijas en forma de palizas, violaciones y abusos sexuales en forma reiterada, llegando muchas veces al asesinato; lo que se denomina terrorismo doméstico o tortura (Azaustre & Azaustre, 2017).

### ***Inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al CEM***

#### ✓ Asesoría legal

Este servicio está encargada de proporcionar la comunicación Jurídica a las personas que necesiten para la solución de problemas que requieren que se aplique la Ley, normatividad y reglamentos en todas las materias del Derecho.

#### ✓ Apoyo psicológico

Los asuntos relacionados con la psicología cumplen un rol principal y vital en todo hombre. Al mismo tiempo en aspectos que la persona sufra enfermedades, tienen mucha importancia, ya que existe una relevante relación entre la mejora o empeoramiento de los síntomas de la persona y el bienestar emocional.

✓ Apoyo social

Como consecuencia de la victimización psicológica aparecen otros aspectos secundarios, jurídicos, económicos y sociales que influyen negativamente en la relación entre la mujer y el sistema jurídico penal; determina una frustración entre las expectativas positivas que la víctima tiene, y la real institución de justicia, que crea la pérdida de creencia sobre el sufrimiento psicológico y físico que genera un hecho del delito, dejando en desolación e inseguridad y produciendo una pérdida de la fe en la creencia comunal, las personas ilustradas y las organizaciones institucionales para responder a las necesidades de solución de la VIF (Kreuter, 2006).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo de investigación

Fue básico, porque su objetivo consistió en producir conocimientos teóricos a partir de las teorías existentes, aportando para la intervención del CEM Huaraz en caso de violencias familiar (Carrasco, 2014).

#### 3.2 Métodos de investigación

- **Método Dogmático:** Se encaminó el estudio de la doctrina jurídica con el objetivo de concentrar técnicas de análisis, instrumentos lógicos, analogías, síntesis deductivas y comparativas, y perfilar las contribuciones de los profesionales del Derecho y que están establecidos en las instituciones del derecho y efectuar estructuras jurídicas que permitan explicar, dogmáticamente el fenómeno o hecho en términos jurídicos, sin ideologizarla; consolidando los planteamientos teóricos de los psicólogos, juristas, trabajadores sociales y las licenciadas en Derecho.
- **Método Hermenéutico:** Este método jurídico maneja los dogmas científicas del Derecho, los conceptos y nociones aplicando responsablemente la interpretación y dando sentido a sus sentencias judiciales de acuerdo al criterio soberano del pueblo, tratando de ver algo buscando el significado. Permite realizar la teorización con el empleo del método, con un sentido histórico, sociológico, sistemático, exegético y funcional, siendo que sea compatible y congruente toda dicotomía y acorde con los ideales sociales para obtener un sistema jurídico válido y a su vez eficaz.

#### 3.3 Diseño de investigación

Es la investigación-acción, porque se pretende cambiar en el CEM - Huaraz respecto a la intervención en casos de violencia familiar cuando hay perjuicio sobre los derechos de la niña, niño y adolescente. En este sentido la participación no posee solamente el valor moral, lo más importante para que se cumpla el procedimiento, no es referente al método ni a la técnica sino las estrategia de vida creando espacios en el aprendizaje de cooperación (Greenwood, 2016).

Además, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) señalan que a la investigación-acción le interesa más el avance investigativo, para producir conocimientos, donde se obtendrá no solo conocimiento sino el ejercicio de la acción; por esta razón se desarrollaron tres etapas del diseño: a) La observación de la problemática, b) La recolección de datos, c) Incumplimiento de las funciones en la intervención del CEM en casos de la VIF.

### **3.4 Participantes de la investigación**

Los participantes de la investigación fueron: Víctimas de la VIF que asistieron al CEM-Huaraz, con un grupo estimado de 60 casos del mes de octubre del 2021. Además, se aplicó la guía de entrevista al personal que atiende en la oficina del CEM de Huaraz; situándose analíticamente y explícitamente en el escenario donde se desarrolló la investigación, a los que claramente se identificaron a los actores o participantes en la atención a las usuarias y a las VIF.

### **3.5 Escenario de estudio**

Comprendió el ámbito de la ciudad de Huaraz y la oficina del Centro de Emergencia Mujer, que es parte integrante de la Comisaría PNP de la ciudad de Huaraz, además se considera el hogar y los barrios donde radican los participantes.

### **3.6 Técnicas e instrumentos**

Se aplicó la entrevista como técnica y el instrumento fue la guía de entrevista a profundidad con un conjunto de preguntas no estructuradas, tomando en cuenta los aspectos prácticos, éticos y teóricos (Hernández, 2018). Así mismo la entrevista consiste en un acto de conversar entre el entrevistador y el entrevistado, con el fin de obtener información desde el punto de vista crítico y analítico del investigador; lo importante consiste en la recepción de datos semi estructurados para darle forma a la guía de entrevista como instrumento (Carrasco, 2014).

### **3.7 Procedimiento de recolección y análisis de datos**

El procedimiento para desarrollar el trabajo investigativo, consistirá en: solicitar mediante un oficio al jefe del CEM Huaraz, informando acerca de los objetivos

del trabajo de investigación. Se coordinará la fecha, día y hora de la recolección de datos sin interferir sus labores diarias. La aplicación de la guía de entrevista a profundidad se realizará en forma directa al personal especialista del CEM-Huaraz.

El análisis de la información consistirá en la recolección de información y la aplicación del método de la triangulación después de la recolección de datos con la finalidad de validar la investigación realizada, según (Hernández y Mendoza, 2018) dependiendo del lapso y las instancias es adecuado poseer diferentes fuentes y métodos para la redacción de datos en este tipo de investigación, se posee una mayor riqueza, extensión y profundidad de la información, porque viene de diferentes informantes. Se contó con la guía de entrevista a profundidad, con interrogantes semi estructuradas, relacionado con el título, las categorías y subcategorías que fueron desarrolladas en la matriz de categorización, los que se aplicaron a los especialistas, que sirvieron como fuente para la triangulación.

### **3.8 Ética investigativa y rigor científico**

Se consideró el aspecto ético de cuidar con reserva la identidad del entrevistado, la administración de la información que se recibió, sin emitir opiniones por la responsabilidad que cumplen por su cargo indicándoles que sus respuestas son individuales.

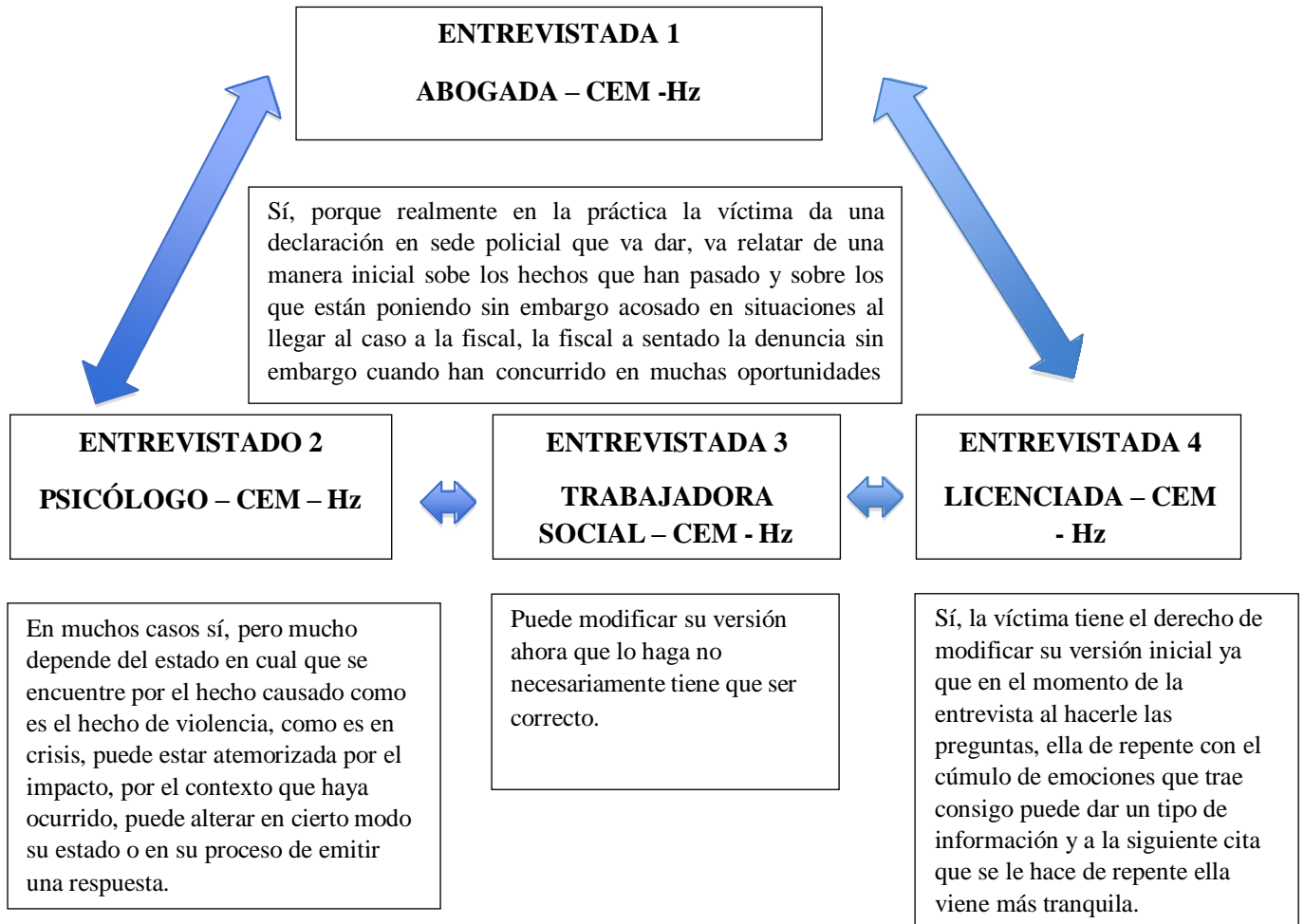
**Rigor científico:** Se cumplió con la credibilidad, se analizaron a los autores nacionales y de nivel internacional relacionados al Centro de Emergencia Mujer, así como las teorías relacionadas con el tema, disponibilidad de recursos y la VIF, se analizaron las revistas científicas acerca del tema para darle credibilidad a la presente investigación; además de la validez y confiabilidad. Posee consistencia lógica y credibilidad por que acepta la transferibilidad porque es aplicable no solo al CEM de Huaraz, si no puede replicarse a otros Centros de Emergencia Mujer del Estado. Por lo tanto, permite la conformidad y rigor científico de sus datos y puede ser replicable en otros contextos geográficos.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Presentación de procedimientos d análisis de la información

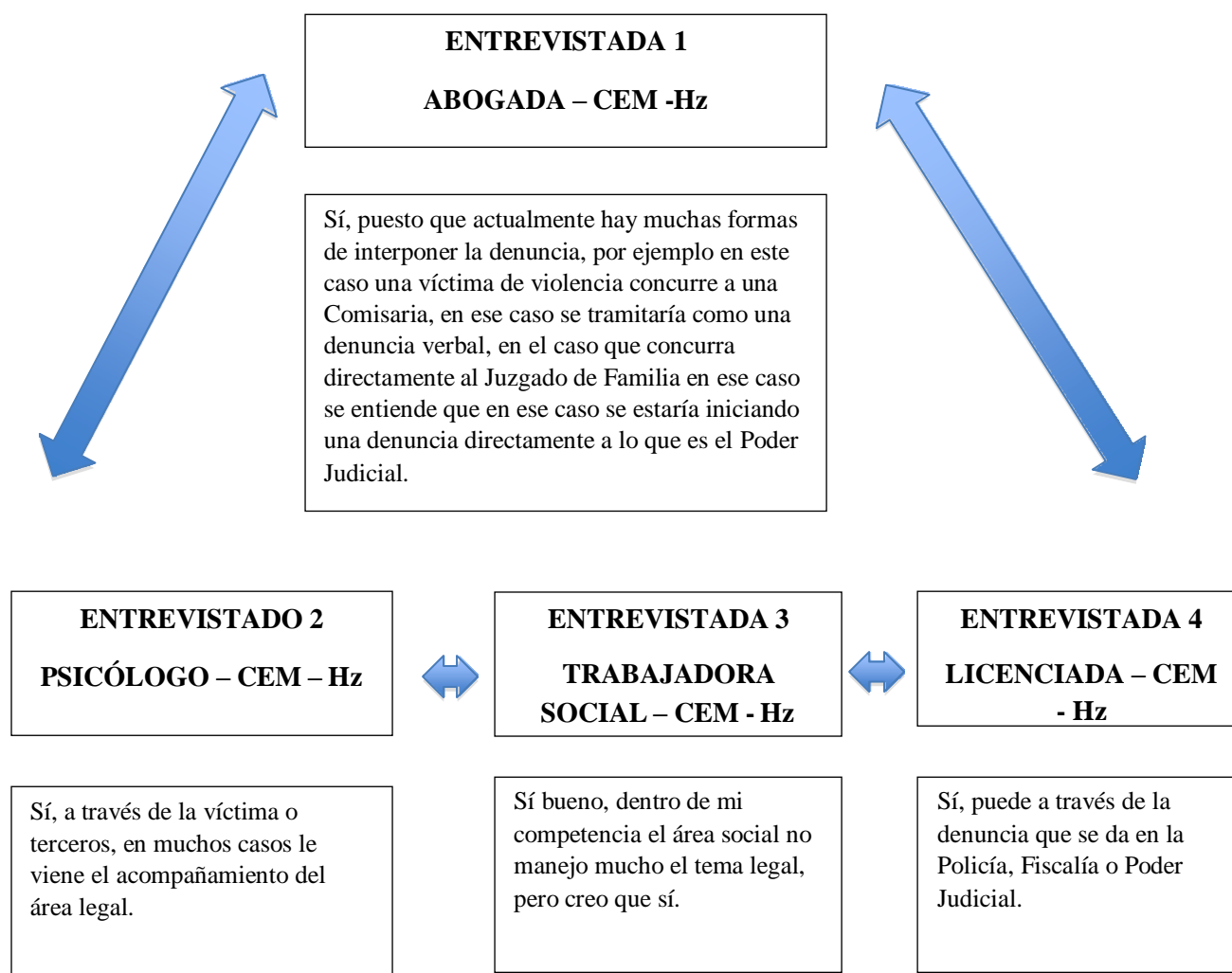
#### Triangulación de las respuestas de los Informantes según preguntas no estructuradas

**Figura 1:** ¿La víctima puede modificar su versión?



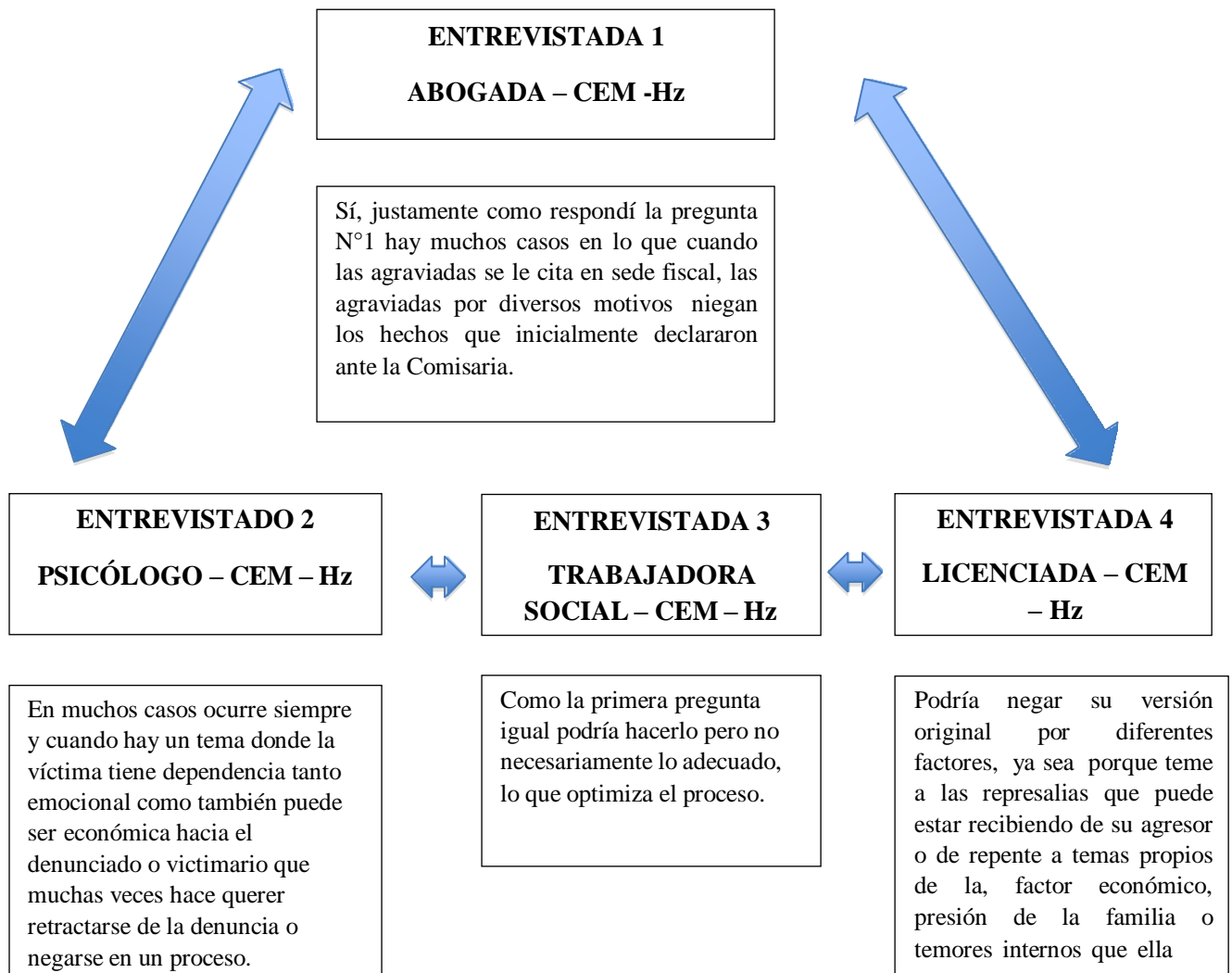
Con base a la triangulación de los resultados de la primera pregunta se puede observar que la víctima puede variar o modificar su versión en las diversas etapas de presentación de CE, de la Comisaría de Huaraz; generado por haber sido atemorizado por la pareja, por haber declarado ante el fiscal, por el cúmulo de emociones al hacer la denuncia la primera vez, en la segunda vez puede variar su versión.

**Figura 2:** ¿Puede tramitarse la demanda en el sistema judicial?



Después de la denuncia en el CEM-Huaraz, debe tramitarse sea en forma verbal en la Comisaría, en el Juzgado de Familia; o por la víctima o terceros, cesa en la Policía Nacional del Perú, Fiscalía o Poder Judicial.

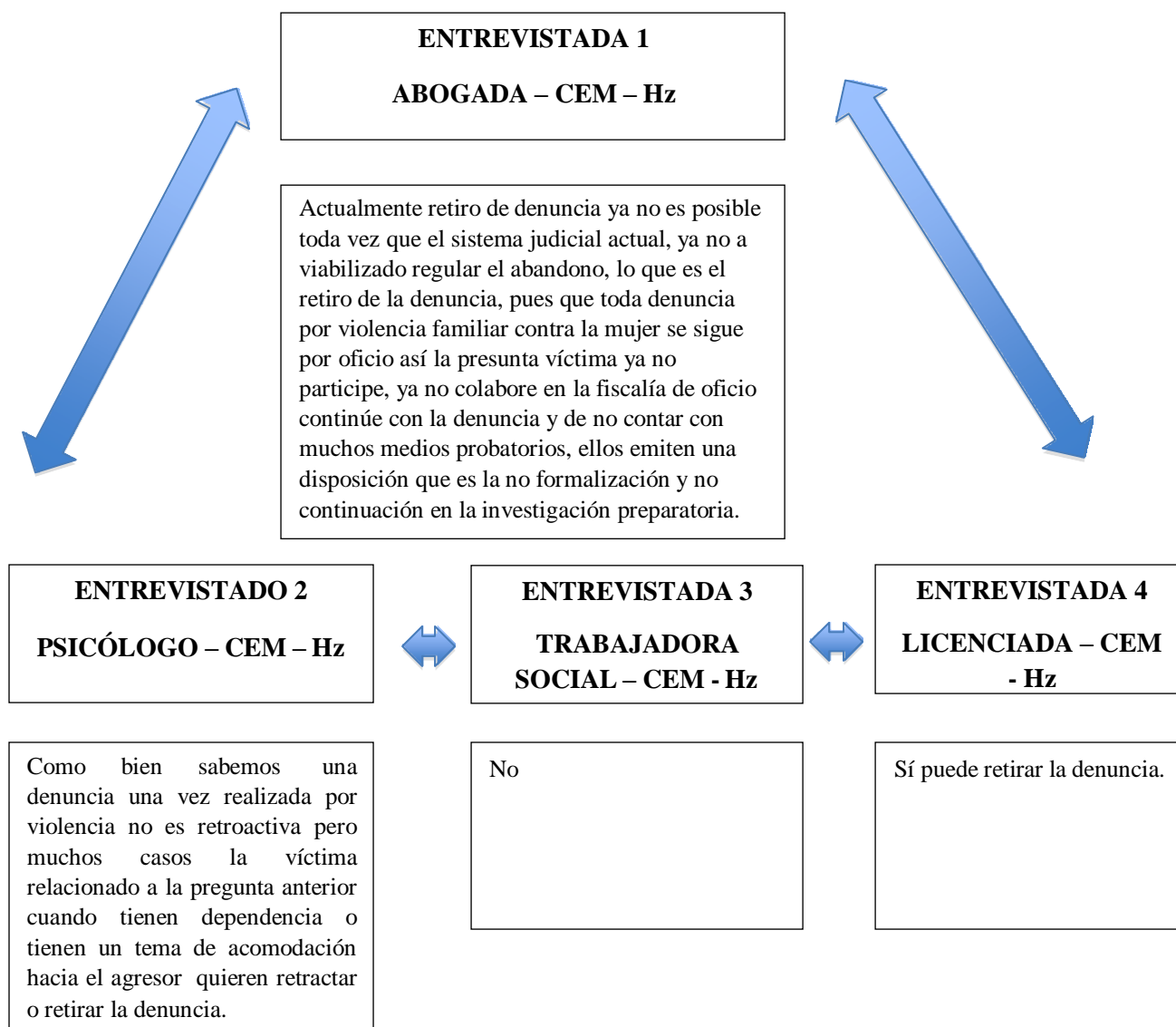
**Figura 3:** ¿La víctima puede negar su versión original?



Existen situaciones en que las Víctimas niegan su Versión inicial cuando son citados a sede Fiscal; cuando la víctima tiene una fuerte dependencia emocional o económica hacia el victimario y cuando el agresor puede haberse presionado retractarse o negar su versión original o por temores internos que puede experimentar la víctima.

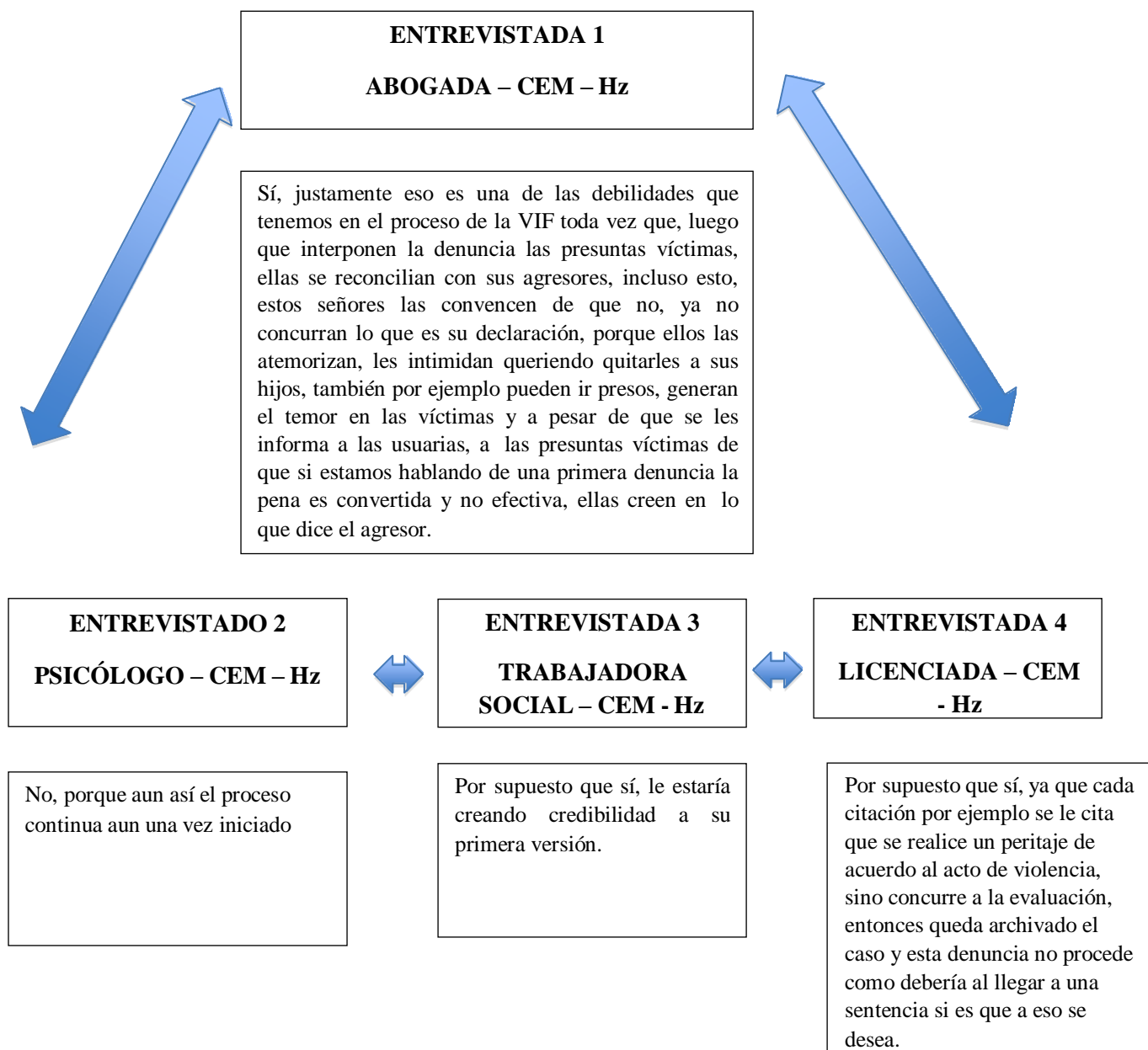


**Figura 4:** ¿La víctima puede retirar la denuncia?



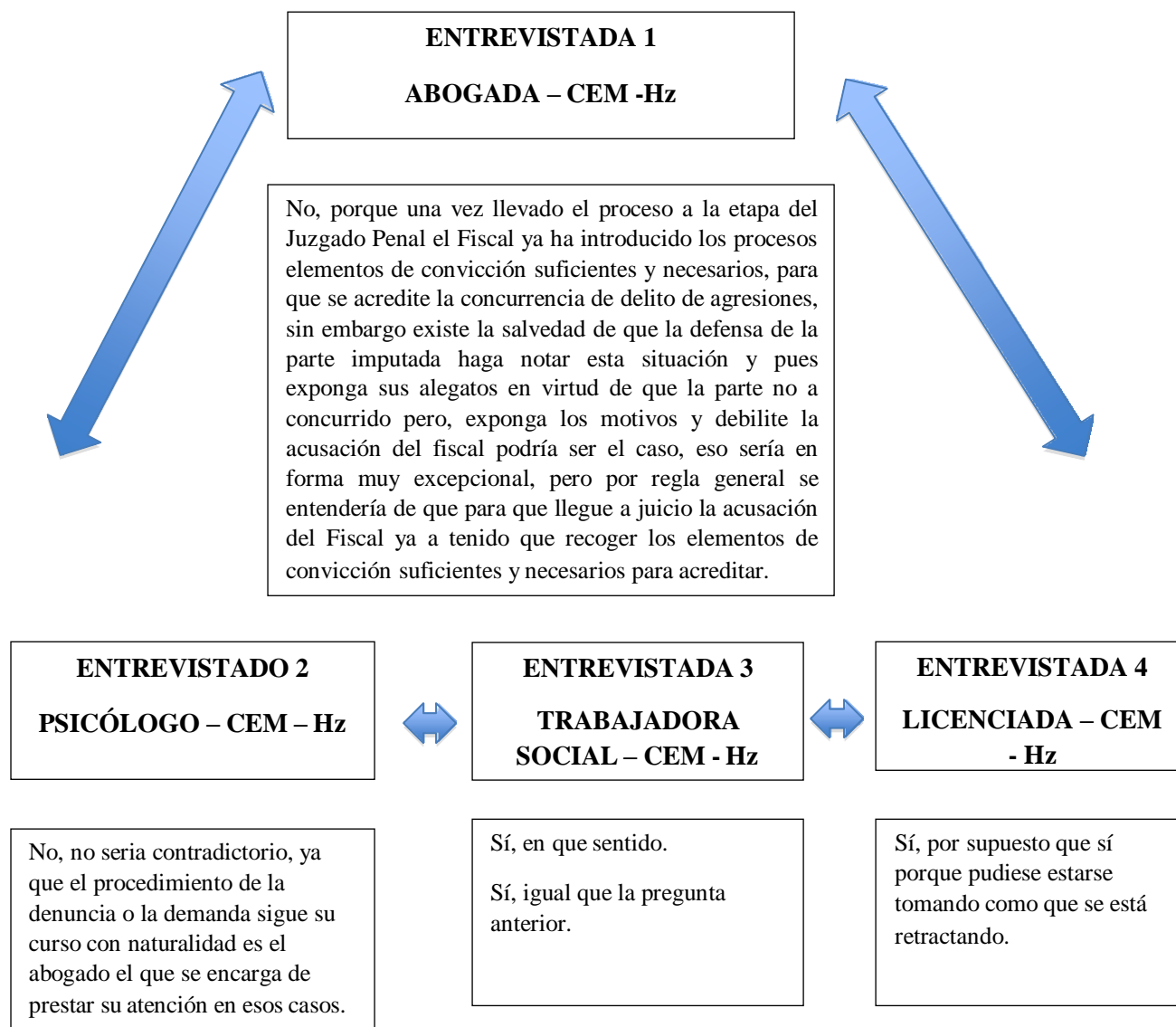
Con la legislación actual no existe la figura de retiro de la denuncia por el delito de Violencia familiar; la Fiscal prosigue el caso de formalización y no continuación de la investigación preparatoria.

**Figura 5:** ¿Sí la víctima no concurriera a citaciones y diligencias puede debilitar la prueba?



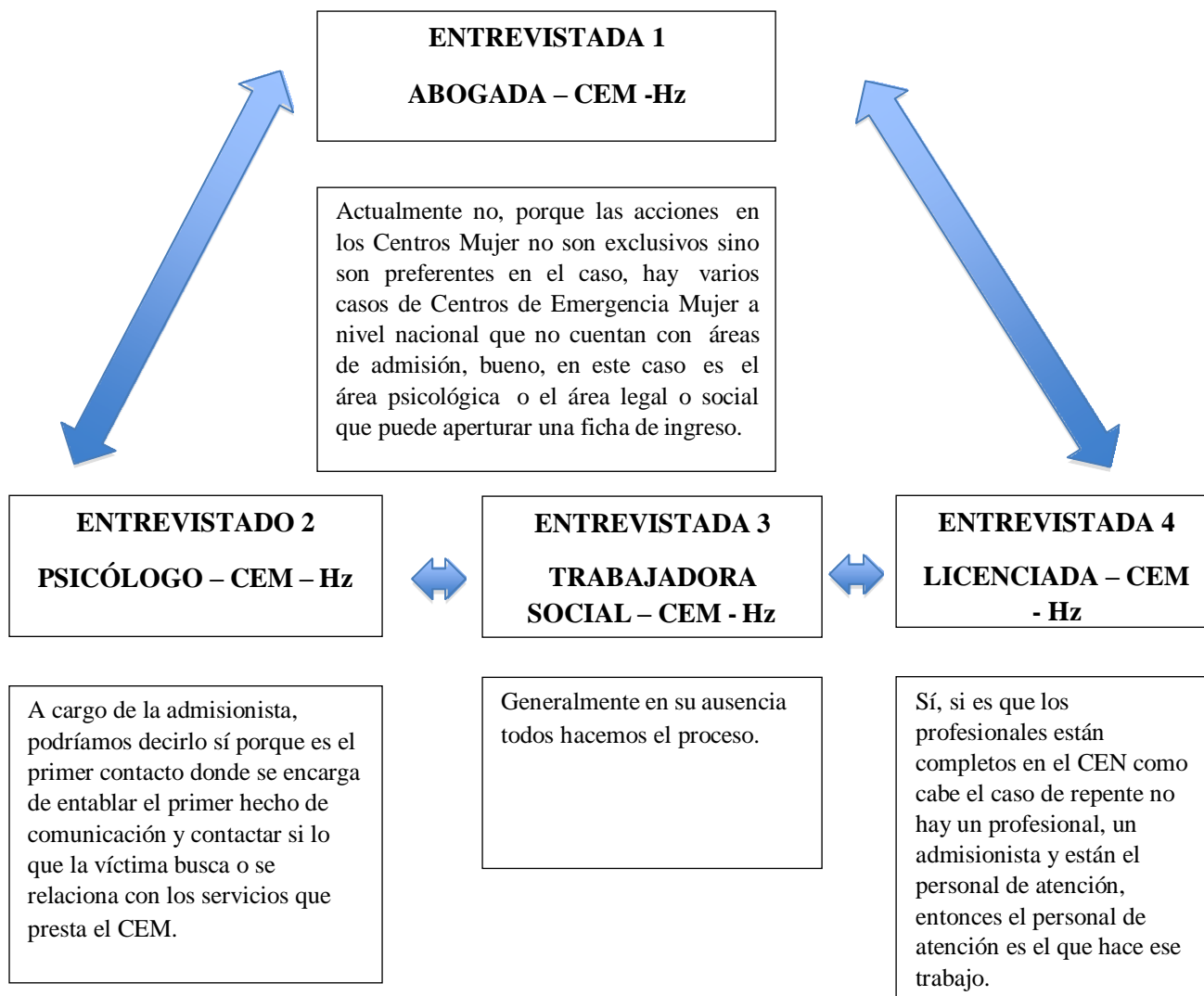
En casos de incomparecencia a las citaciones y diligencias, no debilita el proceso, como se dijo anteriormente, se sigue de acuerdo a la denuncia primigenia una vez que se inició; ya que la incomparecencia puede tener muchas causas, tales como: la víctima puede reconciliarse, prohíben su asistencia a las citaciones, atemorizan de ir presos generado temor en las Víctimas, por el agresor.

**Figura 6:** ¿Sí la víctima no asiste a las audiencias del proceso penal puede ser contradictorio para ellas?



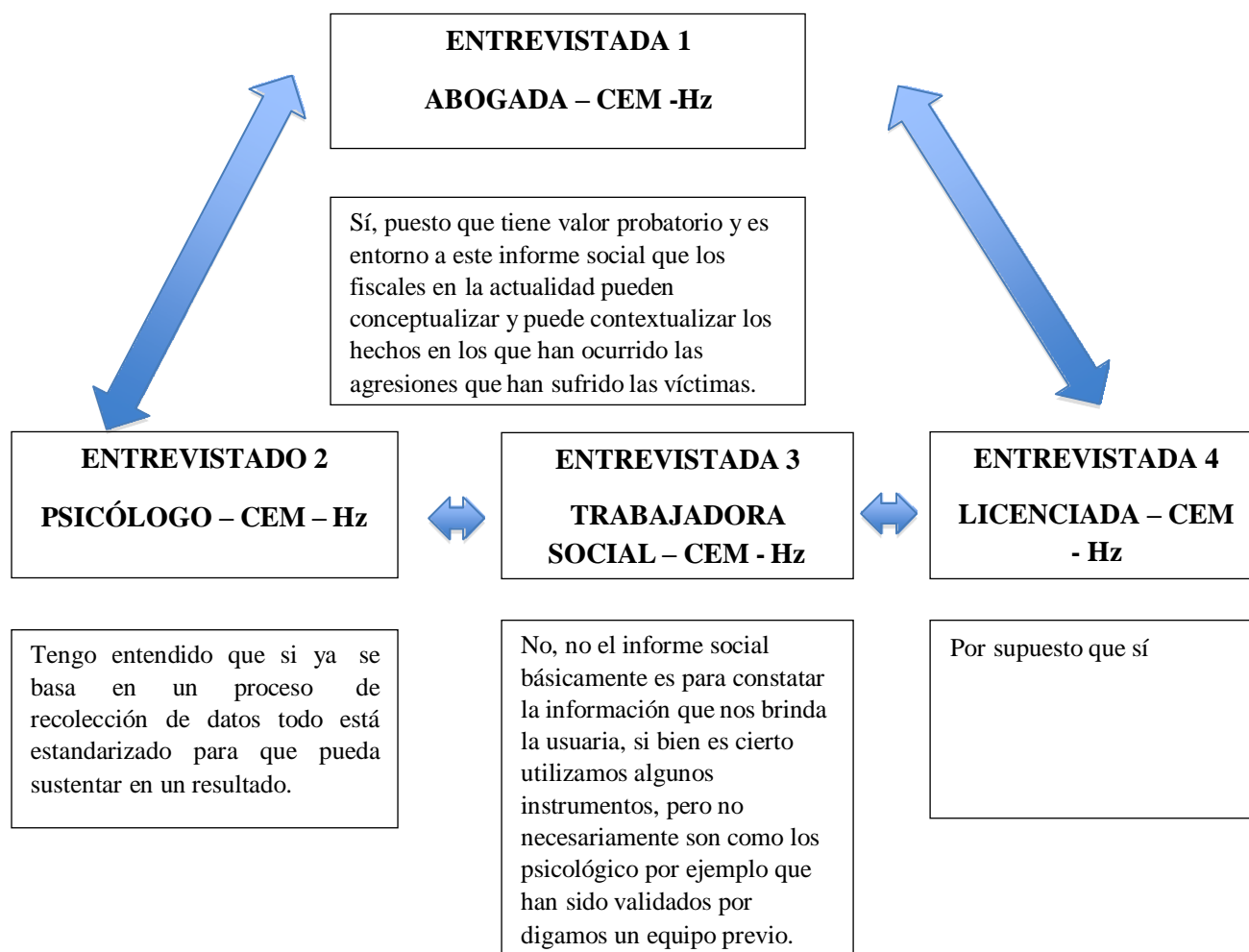
En este caso se consideraría que está retractando; sin embargo, en la etapa Judicial; el Fiscal ya presentó todos los elementos de convicción necesarios; pudiendo la defensa presentar sus alegatos que crea conveniente, haciendo notar esta situación por parte de la víctima.

**Figura 7:** ¿Para la admisión en el Centro de Emergencia Mujer está a cargo de la admisionista?



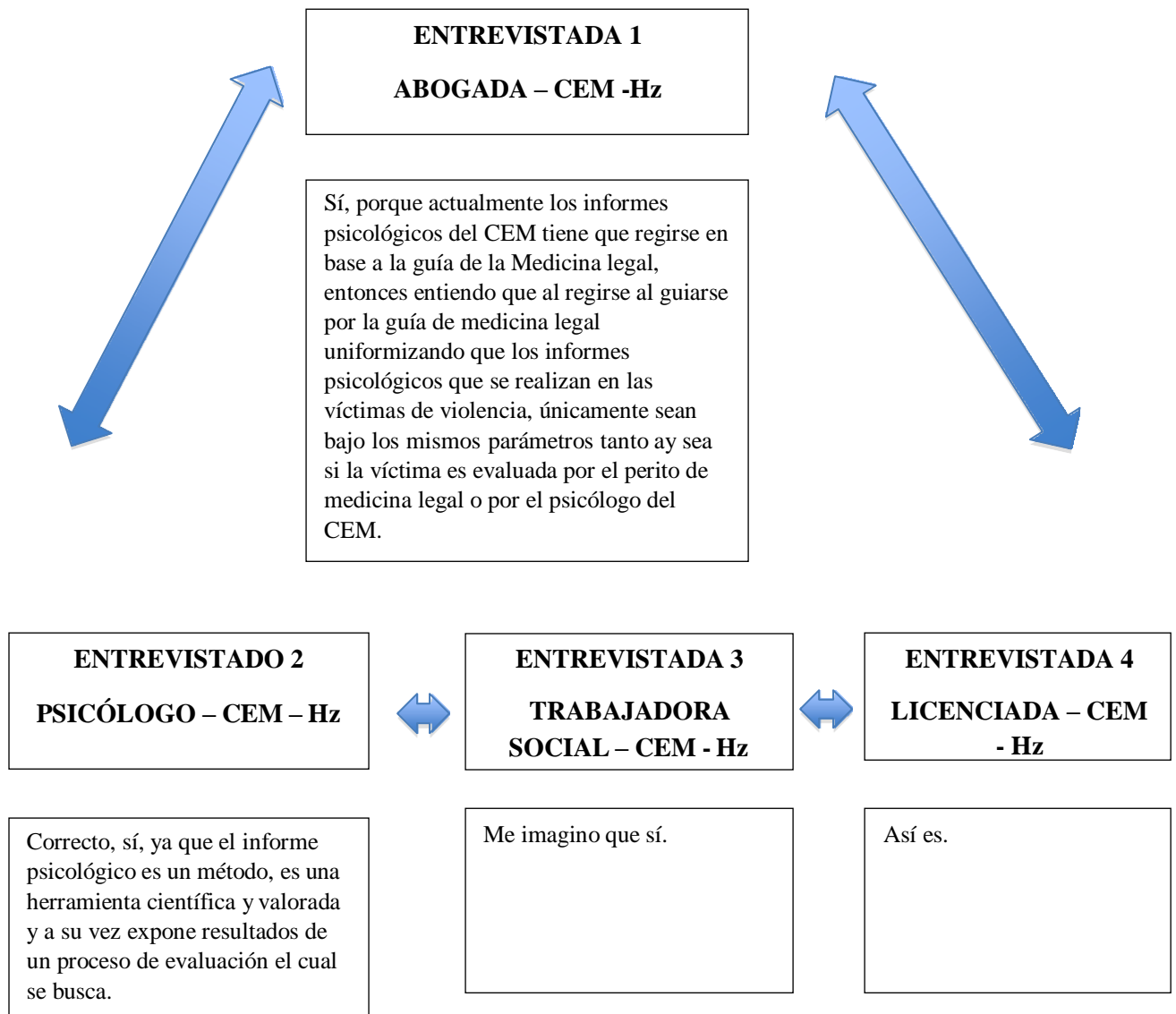
Como a los diversos servicios del CEM del país no cuentan con un servicio exclusivo de recepción de denuncias, en el CEM Huaraz, cualquiera de los profesionales cumple la función de recepción, sea el Área Psicológica o el Área Legal; el primer contacto con la agraviada.

**Figura 8:** ¿El informe social tiene valor científico?



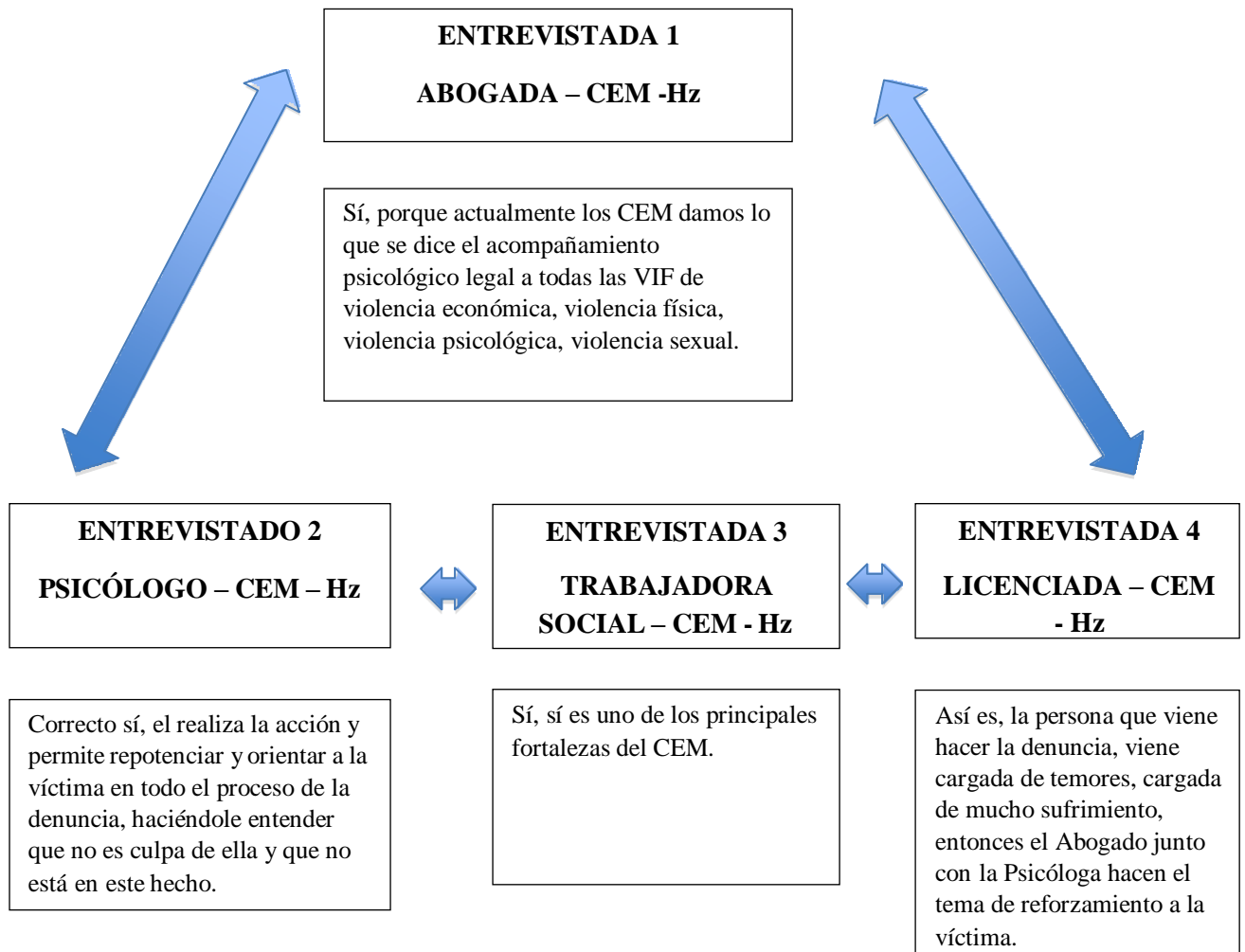
Efectivamente tiene una Validez científico porque el informe social está estandarizado de acuerdo a los parámetros estudiados para estos casos de VIF.

**Figura 9:** ¿El informe psicológico uniformiza criterios y procedimientos?



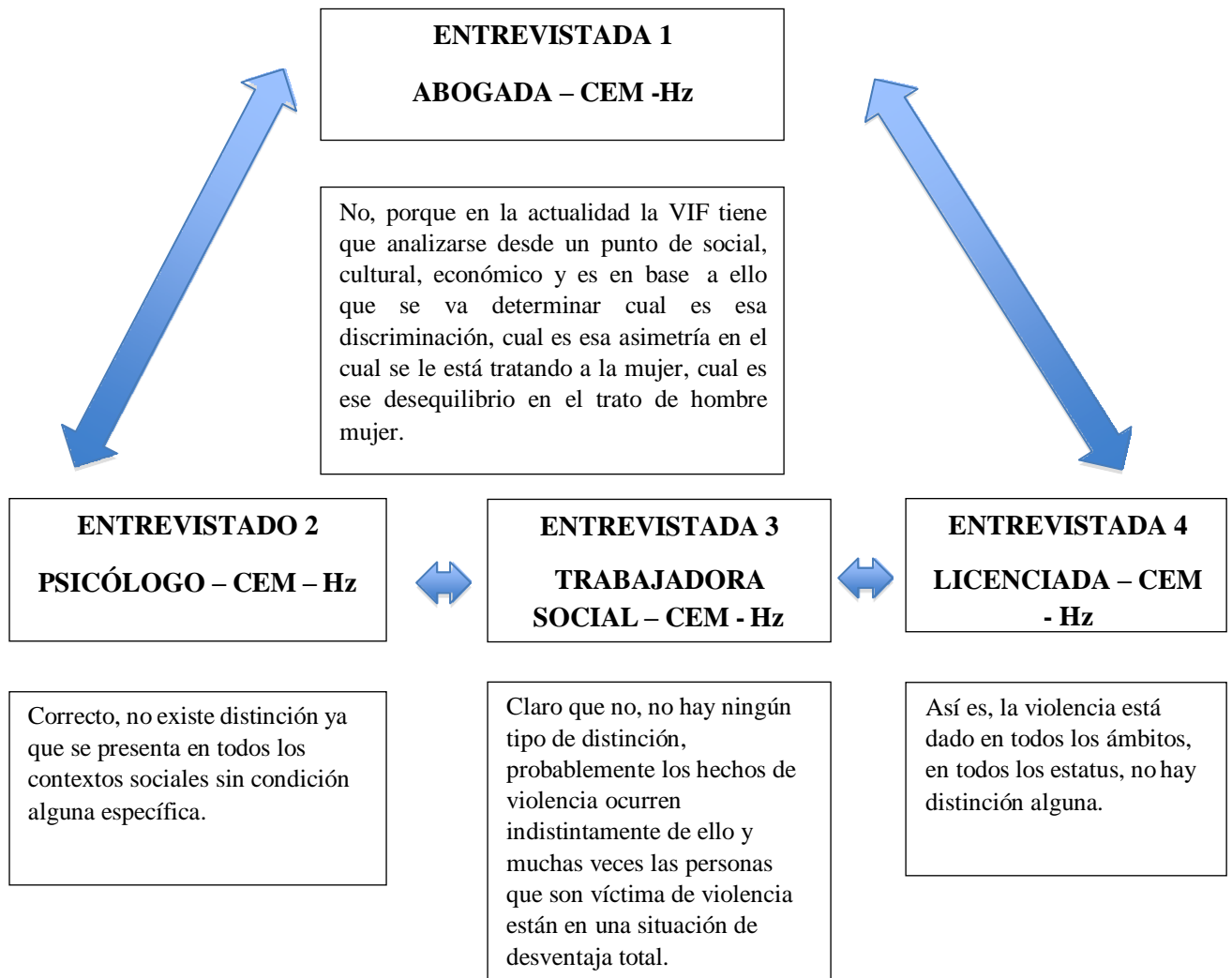
El informe psicológico tiene su base en la medicina legal; por lo tanto, ayuda en la uniformización de los criterios y ejecución de procedimientos.

**Figura 10:** ¿El Centro de Emergencia Mujer realiza acompañamiento psico jurídico para contener emociones fortaleciendo recursos personales?



El CEM Huaraz realiza los acompañamientos psico jurídicos por ser propia de la naturaleza de sus funciones, potenciando y orientando a la víctima durante el proceso de la demanda, reforzando a la víctima a través del servicio de servicio social, psicológico y legal.

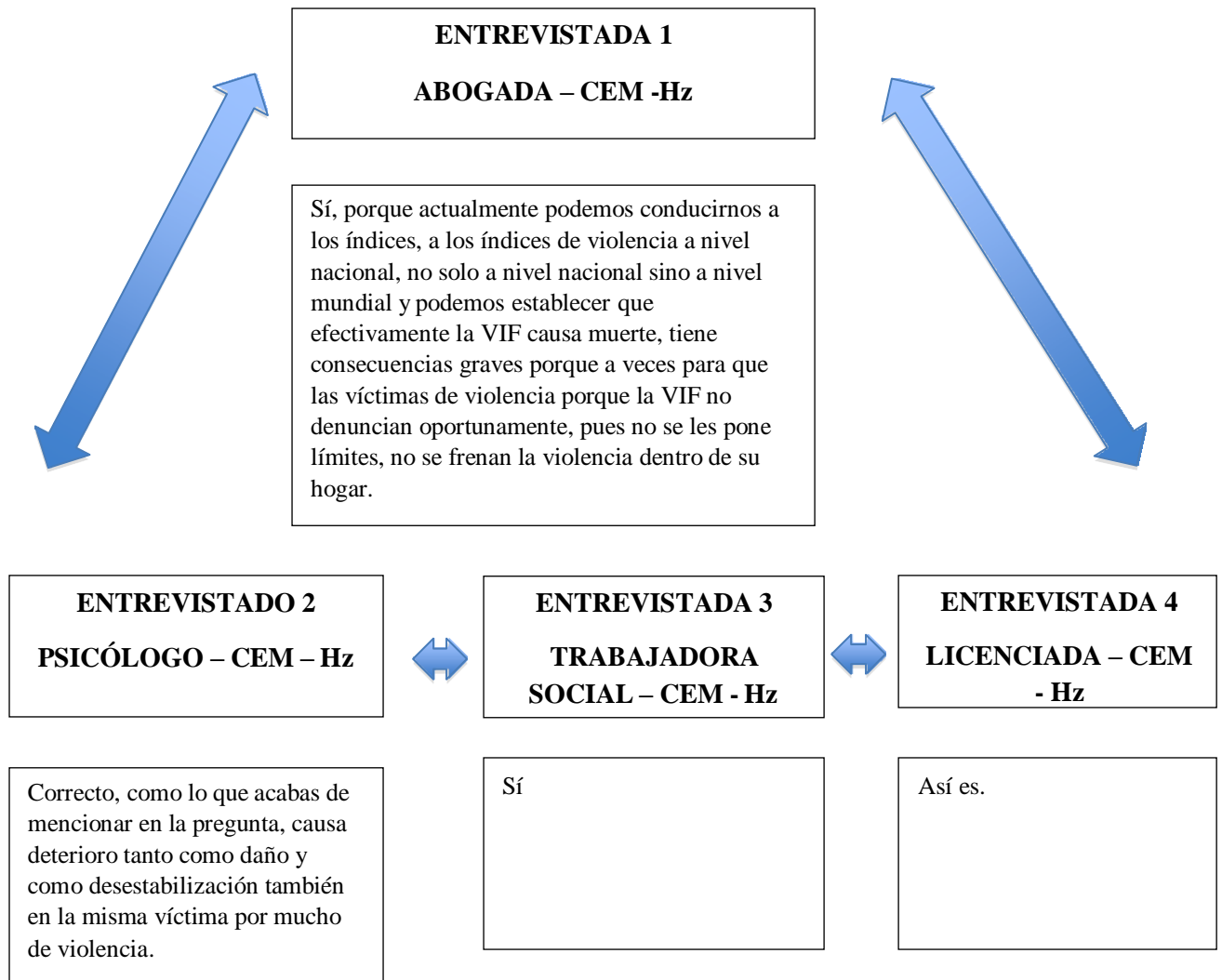
**Figura 11:** ¿Para la violencia contra las mujeres no hay distinción económica de raza o cultura?



La Violencia contra la mujer y la familia se produce sin distinguir alguna condición social, cultural y económica; y en diferentes contextos en el país. Por lo tanto, los CEM mujer cumple con atender a la víctima sin discriminación o distinción de clases.

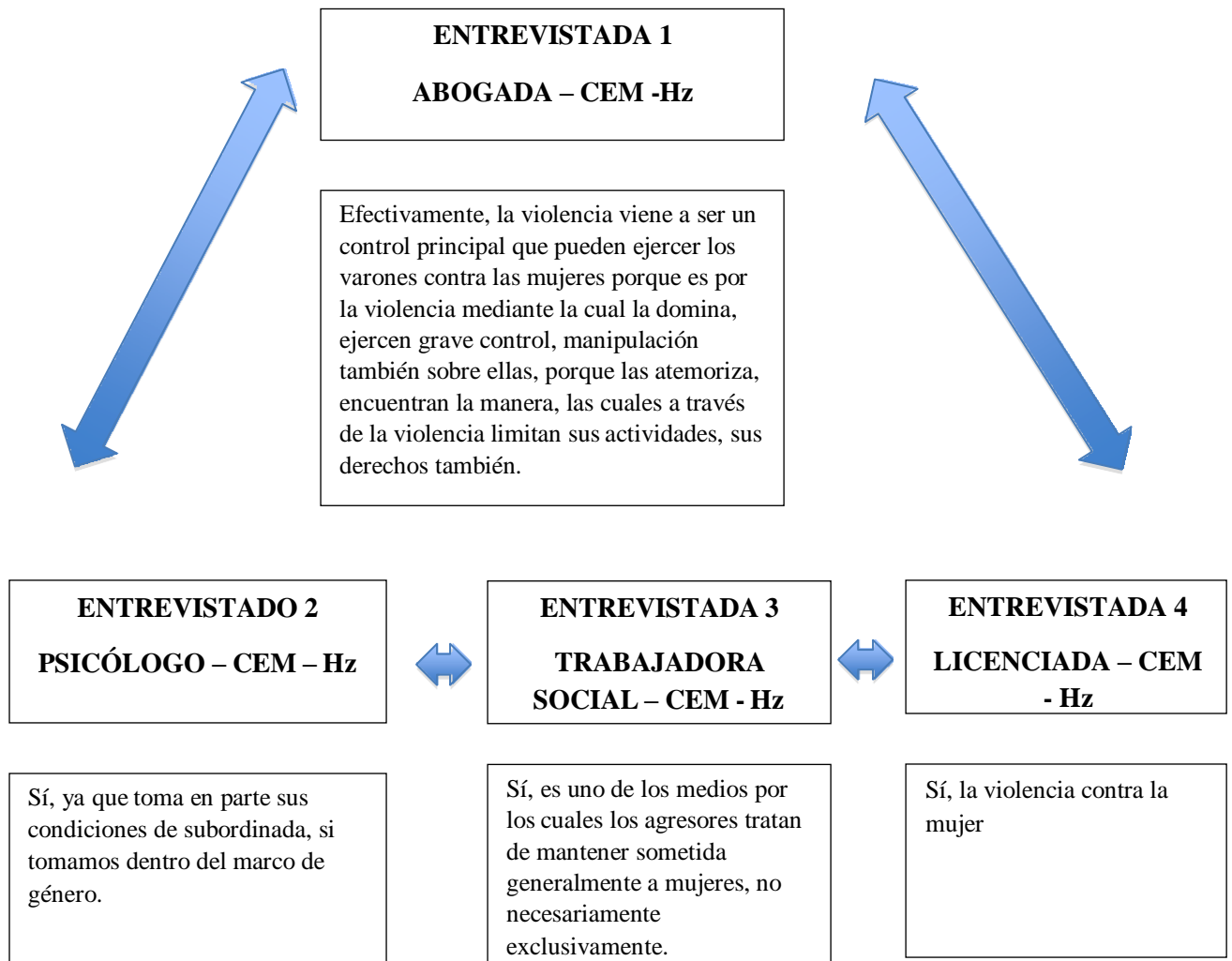


**Figura 12:** ¿La violencia contra las mujeres implican conductas que pueden causar muerte, daño o sufrimiento físico y psicológico?



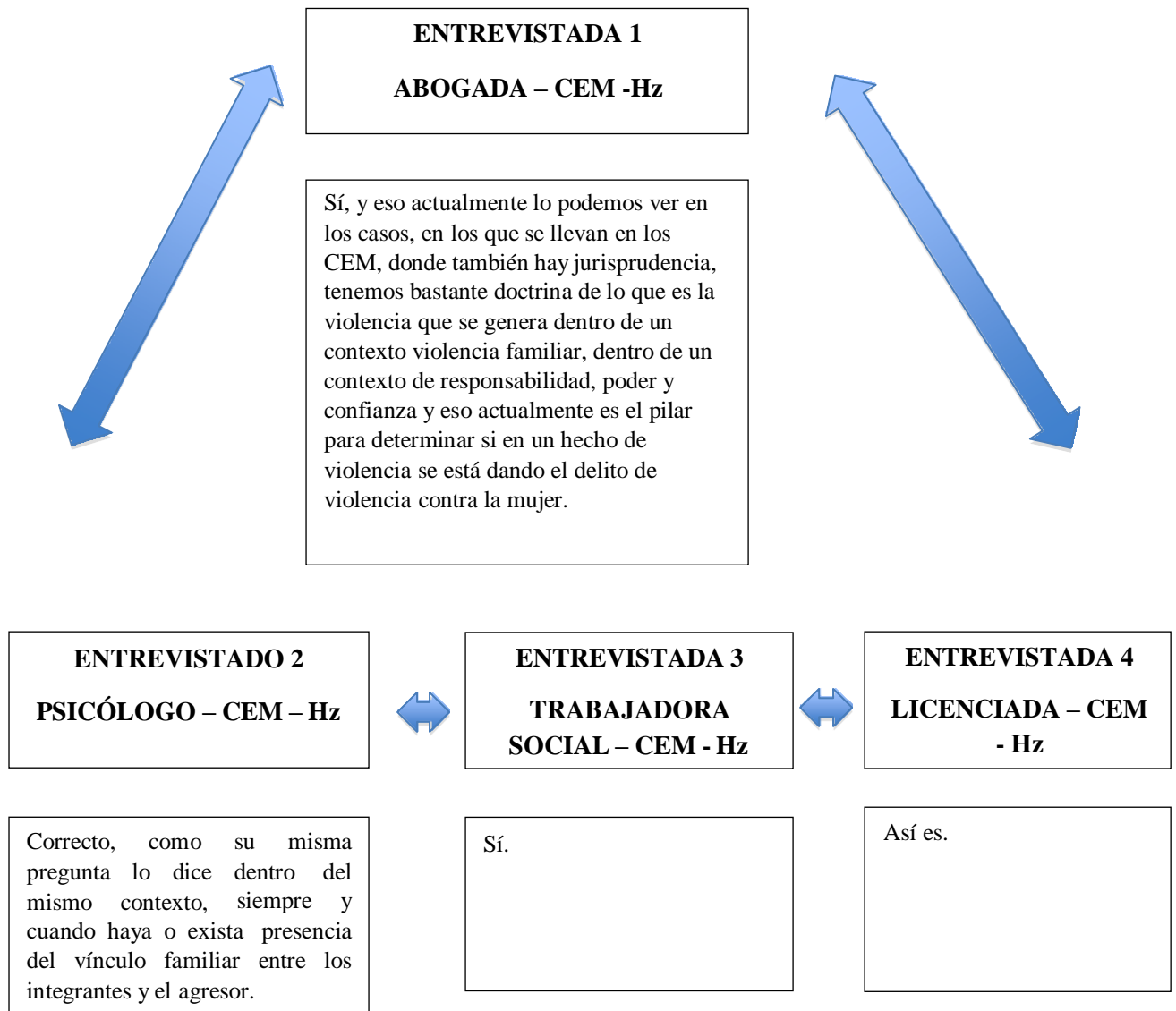
Por ser un fenómeno mundial, nacional y local, los actos de VIF pueden causar la muerte de la Víctima, como va observa en las Víctimas décadas y en la actualidad.

**Figura 13:** ¿La violencia es un medio efectivo de poder y control contra las mujeres?



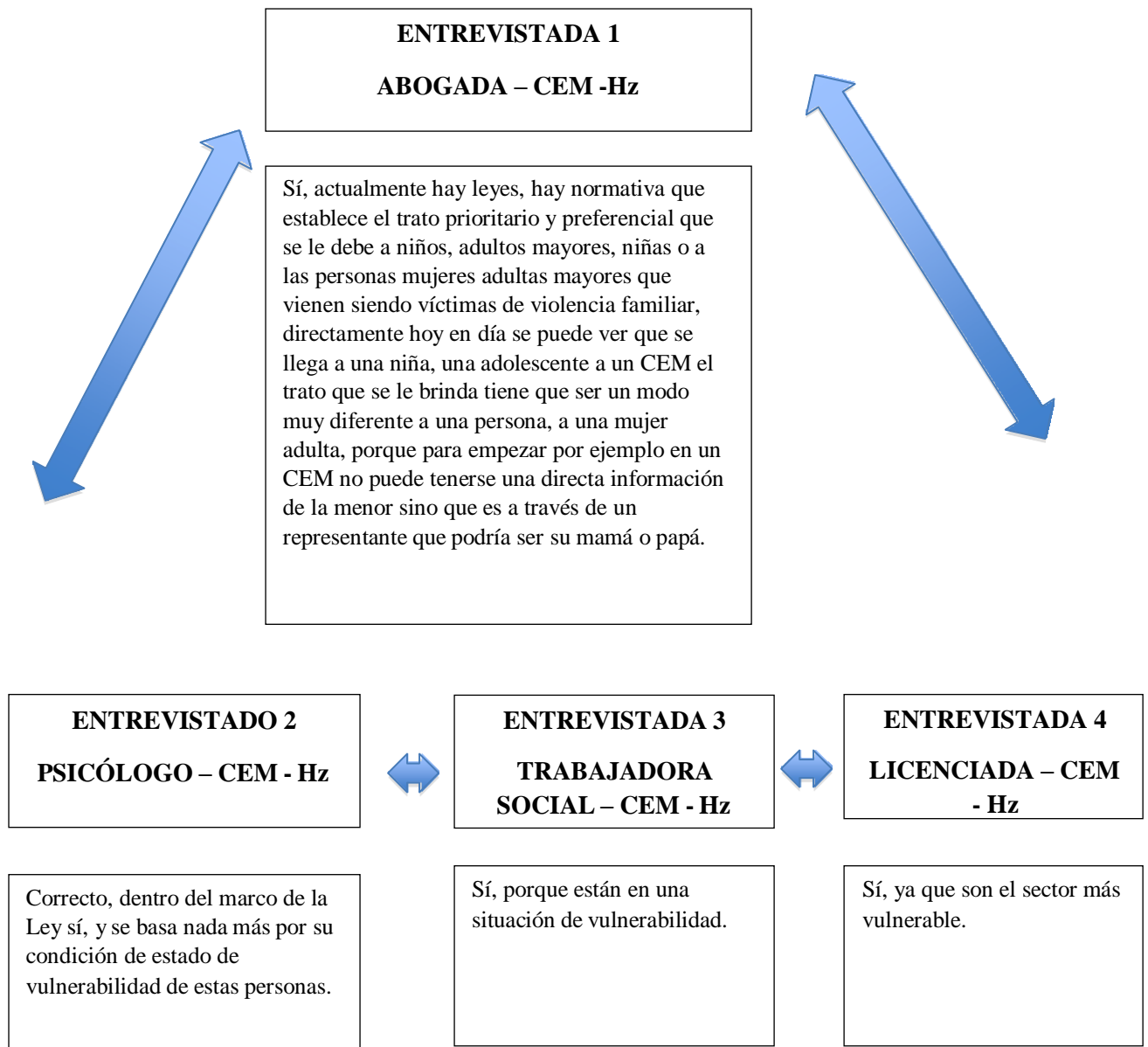
Toda Violencia del agresor, constituye un control práctico de la Víctima; porque utilizado la Violencia, un victimario ejerce un control y manipulación contra la víctima, limitando sus derechos y actividades; sometiendo a la pareja y los integrantes familiares.

**Figura 14:** ¿La violencia contra los miembros familiares dentro de una relación de poder, confianza o responsabilidad?



Según la doctrina existente en el país; en el CEM-Huaraz la Violencia contra el grupo familiar se manifiesta mediante la confianza, responsabilidad y poder; pero con presencia del Vínculo familiar.

**Figura 15:** ¿Tienen especial protección las niñas, niños, adolescentes y adulto mayores o discapacitados contra la violencia de miembros de familia?



Según la doctrina jurídica establece una consideración preferencial que debe tenerse a los menores de edad y personas vulnerables, las mujeres adultas mayores que son Víctimas de Violencia familiar, constituyendo un sector más vulnerable que por los CEM tiene mejor preferencia de atención.

## 4.2 Análisis y discusión de procedimientos de análisis de la información

En el proceso de la investigación jurídica se cumplió con la confrontación de objetivos, los resultados de los cuatro informantes que laboran en el CEM de la Comisaría provincial de Huaraz, contrastando con los antecedentes, la definición teórica de las Categorías y subcategorías, arribando a una posición teórica personal acerca de la VIF y el grupo de familia, que generan circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de la víctima al CEM-Huaraz.

Del Objetivo General:

Establecer cuáles son las circunstancias personales en inconcurrencia de mujeres víctimas de Violencia al Centro de Emergencia Mujer de la ciudad de Huaraz, 2020-2021. Para lograr el objetivo se emplearon la observación no estructurada incidental y la Guía de entrevista en profundidad; así como el fichaje.

Según las figuras: 4, la víctima puede retirar la denuncia cuando tiene dependencia o acomodación hacia el agresor se tratan y quieren retirar la denuncia, que ahora no procese con la legislación actual sobre Violencia familiar; figura: 5, cuando la víctima no asista a citaciones y diligencias, porque el victimario la atemoriza o las intimidan queriendo quitarles el hijo o los hijos, pueden ir presos, hechos con lo que las intimidan generando temor en las víctimas; figura:6 Cuando las víctimas creen que al asistir a las audiencias en el proceso penal, pueden ser contradictorias para ellas; salir que la defensa de la a porte imputada haga notar al Fiscal los motivos que debiliten la acción, en caso excepcional, para que llegue a juicio la acusación fiscal.

Los resultados logrados tienen relación con la tesis de Rubio y Mosquera (2021) indicaron que uno de los hechos más importantes que produce la violencia contra la mujer es el machismo, infidelidad, dependencia económica, celotipia, la intolerancia son los que promueven el maltrato contra la mujer en Colombia.

Otro estudio de Cubas (2019) quien estudió sobre la incidencia de las medidas de protección de la Ley N° 30360 en Moyobamba; la norma reduce

considerablemente la VIF, porque se orienta a prevenir, sancionar y erradicar este tipo de Violencia. Arévalo y Solís (2021), concluyeron: La VIF tuvo un alto grado teniendo como causa relevante la pandemia el 2020. Teóricamente la violencia cuenta con muchos resultados socialmente con diversas acepciones: Violencia intrafamiliar, doméstica, violencia de género, hacia y contra las mujeres. Siendo la VIF con agresión sexual, psicológica y física que comete la pareja, hijos, padres, hermanos, abuelos, otros familiares, parientes civiles; además los tutores que se encargan de la custodia (Echegarán, 2018).

#### Del Objetivo específico 1:

Explicar qué situaciones en el ámbito de la asesoría legal determinan la incomparecencia de mujeres víctimas de violencia al CEM de la ciudad de Huaraz, 2020-2021. Una investigación realizada en Chile por Fajardo (2020) sobre cuarentena y Violencia intrafamiliar, el 23% bajaron en las denuncias del VIF y en mayor porcentaje en comunas con hacinamiento durante el aislamiento forzado, aumentando las agresiones y disminuyendo las denuncias.

Otra investigador fue Mondragón (2021) estudió en Chachapoyas sobre Violencia contra la mujer en estudiantes de enfermería, estimando que la VIF y la que predominó fue la Violencia física en los estudiantes de Enfermería, seguida por la psicológica y la Violencia sexual en un bajo porcentaje. En esta dirección de ideas Chavasta (2021) acerca de Violencia familiar y ansiedad en mujeres adultas, concluyendo que, se manifiesta en las mujeres que presentaban altos grados de VIF, que se relacionan con altos niveles de ansiedad con riesgo.

Desde la teoría, cuando la asesoría del CEM-Huaraz, tramita la demanda en el poder judicial, la víctima a veces niega su versión original o expresan inventando un relato nuevo en la investigación penal (Taladriz, 2004).

Como se puede percibir teóricamente y empíricamente, muestra que existen circunstancias personales y sociales que coadyuvan para que la víctima deje de asistir al CEM-Huaraz, a pesar de recibir asesoría legal gratuita.

### Del objetivo específico 2:

Describir que circunstancias en el ámbito psicológico inciden en la no concurrencia de las mujeres víctimas de Violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021, En la figura 5 se observa que luego que las víctimas después de denunciar a sus agresores, ellas se reconcilian, porque las convencen, para que ya no concurren a las citaciones, a veces las atemorizan, las intimidan amenazando quitarles a sus hijos o podrían ir presos infundiendo temor psicológico a las víctimas.

La tesis de Salazar (2014) se relaciona con los resultados del presente estudio sobre Violencia familiar en Cuba y sostuvo que la Violencia intrafamiliar en sus diversas formas de expresión es maligna y actualmente no se puede indicar con mucha especificidad en el nivel de afectación de la salud social, psicológica, sexual y física de las mujeres víctimas. Otro estudio de Magallán (2020) sobre Violencia contra la mujer en los Olivos, quien proporciona información teórica y jurídica sobre la organización y funcionamiento del CEM como servicio público especializado y gratuito para las VIF de Violencia psicológica y física contra las mujeres y los grupos familiares.

Desde el punto de vista teórico se comprende por “retiro de la demanda” mediante la incomparecencia a las citaciones, diligencias, con audiencias y comparecencias, durante el proceso penal (Rodríguez, 2008). Según la opinión de los Versionistas y las teorías confirman que existen razones psicológicas por lo que las víctimas de Violencia familiar no asisten al CEM-Hz.

### Del Objetivo Específico 3:

Reconocer que situaciones en el ámbito social determinan la no concurrencia de las mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021. Los resultados hallados en la figura 8: Propone que el informe social tiene un Valor probatorio y científico que los Fiscales pueden conceptualizar y contextualizar los hechos agresivos sufridos por las víctimas. Así como los datos estandarizados constatan la información que la víctima y sustentar sus resultados. Así como en la figura 13, la violencia viene a ser un control principal que ejercen los hombres sobre las mujeres ejerciendo control y manipulación, atemorizando a través de la violencia.

Los resultados obtenidos tienen relación con la tesis de Camacho (2020) quien estudió sobre la Violencia intrafamiliar en Ecuador, que los gritos predominan en el intercambio de expresiones de parejas, siendo los factores más relevantes y con mucha frecuencia las discusiones familiares son generados por la causa económica, alcoholismo que repercuten el miedo y el temor en los menores que presencian estos hechos. Así mismo Magallén (2020) estudió sobre la Violencia familiar que proporciona información jurídica y teórica en Los Olivos aportando conocimientos acerca de cómo funciona el CEM.

Además, Carranza (2021) quien sostiene que la violencia familiar se asocia negativamente con la autoestima, con relación a la Violencia familiar y psicológico. En este mismo orden Montalvo (2020) sostuvo a más violencia habrá mayor agresividad en estudiantes de una Institución pública de Yúngar. Desde la perspectiva teórica, se caracteriza por el hecho que la víctima se ausente a las citaciones, diligencias, audiencias y otras instancias durante la investigación durante la investigación penal y ejercer con actitud positiva, óptima e integral sus derechos procesales con la ayuda del CEM; en muchos casos, la mujer es la afectada y testigo de la VIF que se cometió, sin asistir a citaciones que realiza el CEM-Huaraz, generando incoherencia y falta de celeridad en el personal de especialistas que se pusieron a su servicio. Como se verifica en la realidad teórica y empírica las actitudes personales y sociales las que impiden la falta de asistencia de la Víctima al CEM-Huaraz, actos que retrasan o desvirtúan el proceso penal desde la primera denuncia.



## V. CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA: Quedan establecidas las circunstancias personales y sociales en la incomparecencia de mujeres víctimas de Violencia al CEM de la ciudad de Huaraz, 2020-2021, de acuerdo a los resultados de las categorías y subcategorías que respondieron los Versionantes y las bases teóricas que los sustentan los estudios previos y los investigadores en el campo jurídico dogmático.

SEGUNDA: Quedan explicadas las situaciones en el ámbito de la asesoría legal que determinan la incomparecencia de mujeres víctimas de Violencia familiar al CEM de la ciudad de Huaraz, 2020-2021; justificado por la negociación intrafamiliar con altos porcentajes de agresiones y después de la primera denuncia, a pesar de tener el apoyo jurídico.

TERCERA: Quedan descritas las circunstancias en el ámbito psicológico que inciden en la no comparecencia de las mujeres víctimas de Violencia familiar al CEM de la ciudad de Huaraz, 2020-2021; porque hay razones psicológicas, como la angustia que la Violencia familiar les produjo como efecto de la agresión vivenciada; hechos que impidieron asistir a las citaciones del CEM-Huaraz en el período de estudio.

CUARTA: Se han reconocido las situaciones en el ámbito social que determinó la no comparecencia de las mujeres víctimas de Violencia al CEM de la ciudad de Huaraz, 2020-2021; porque generalmente es la mujer la que se afecta más por los celos, el factor económico y el alcoholismo del Cónyuge o el Conviviente, que crean actitudes sociales que inhiben para la no asistencia al CEM-Huaraz; más aún agravado por la época de pandemia.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA:** El CEM-Huaraz debe organizarse y fortalecer el servicio con una infraestructura amplia, más profesionales especialistas en las áreas: psicológica, social y jurídico-penal, para brindar un servicio efectivo, con estrategias que motivan la autoestima y autoconcepto de la mujer víctima de Violencia familiar y mediante un proceso educativo social se reduzca la Violencia mediante la construcción de una sociedad familiar en el contexto de una paz social en la jurisdicción del CEM.

**SEGUNDA:** El CEM-Huaraz coordinando con el MINJUS y la PNP deben organizar charlas y conversatorio para difundir los derechos legales que le asisten y respaldan a la mujer, como medida preventiva.

**TERCERA:** El servicio Psicológico del CEM-Huaraz, debe sensibilizar a las familias de la ciudad, en forma preventiva, mediante programas televisivos, radiales y cursillos sobre los efectos de la Violencia familiar y contribuir a la estructuración de una sociedad basada en la comprensión y la paz social.

**CUARTA:** El CEM-Huaraz, a través de su servicio social debe profundizar el diagnóstico de la sociedad familiar Huaracina con indicadores sociales estandarizados, para implementar planes y programas preventivos de la VIF contribuyendo a la reducción cualitativa y cuantitativa en la ciudad de Huaraz.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo, J., & Solís, E. (2021). *La Violencia Familiar como un Factor Predominante durante la Pandemia, en Huaraz*. Huaraz: Universidad César Vallejo. Recuperado el 04 de 01 de 2022
- Azaustre, M., & Azaustre, M. (2017). *Concepto de Malos Tratos*. Recuperado el 05 de 01 de 2022, de <https://vlex.es/vid/concepto-malos-tratos-208106>
- Camacho, P. (2020). *Ciclo Virtual 2020*. Centro de la Imagen.
- Carranza, J. (2021). *Violencia Familiar y Autoestima en una Institución Educativa Estatal, Huaraz - 2021*. Huaraz: Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 04 de 01 de 2022, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76350>
- Carrasco, S. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Chavesta, S. (2021). *Violencia Intrafamiliar y Ansiedad en Mujeres Adultas de la Ciudad de Huaraz*. Huaraz: Universidad César Vallejo. Recuperado el 01 de 04 de 2022, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64779>
- Cubas, (2019). *Medidas de Protección de la Ley N.º 30364 y la Reducción de Casos de Violencia Familiar contra la Mujer en el Juzgado de Familia de la Provincia de Moyobamba, año 2017*.
- Echegaray, H. (2018). *Violencia Familiar como Núcleo de la Violencia contra la Mujer*. Recuperado el 22 de 03 de 2022.
- ENDES. (2019). *Perú: Violencia Familiar contra la Mujer de 15 a 49 Años de Edad Ejercida por su Pareja*. Lima. Recuperado el 04 de 01 de 2022
- Fajardo, F. (2020). *Cuarentenas y Violencia Intrafamiliar: Evidencia para Chile*. Chile: Tesis, Magíster en Economía, IE-PUC, 2020. Recuperado el 04 de 01 de 2022, de <https://economia.uc.cl/publicacion/cuarentenas-y-violencia-intrafamiliar-evidencia-para-chile/>
- Greenwood, D. (2016). *Una Mirada Introspectiva a la Relación entre una Mujer que Lucha*. Larica Pereyra.
- Hernández (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.

- Hernández y Mendoza, (2018) . *Violencia Familiar en el Perú*. Lima
- Hernandèz, T. (2017). *Violencia Familiar en el Perú*. Lima.
- Hernández, S, Fernández, C, & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Lima. Recuperado el 22 de 03 de 2022
- INEI. (2020). *Violencia Familiar en el Perú: Mitos y Realidades*. Perú. Recuperado el 04 de 01 de 2022
- Kreuter, S. (2006). *Revictimización by ECPAT Guatemala*. San José, Costa Rica: Escuela Judicial, Poder Judicial.
- Loli, S. (2021). *Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer*. Perú. Recuperado el 06 de 01 de 2022
- López, G., & Lozano, M. (2017). *La Violencia Familiar*. Iquitos, Perú: I'Albero della Vita.
- MIMDES. (2016). *Guía de Atención Integral de los "Centros Emergencia Mujer"*. <https://bit.ly/3cKrczI>
- MIMP. (2017). *Conoce la Ley N.º 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento D.S. N.º 009-2016-MIMP (4ª ed.)*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Magallán, (2020). *Violencia contra la Mujer y sus Acciones de Atención en los Centros de Emergencia Mujer del PNCVFS-MIMP los Olivos, 2019* (Tesis para optar el grado de Maestra en Gestión Pública). Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú.
- Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIM. (2021). *Acompañamiento Psicojuridico*. Lima. Recuperado el 06 de 01 de 2022
- Mondragón, J. (2021). *Tipos de Violencia contra la Mujer en los Estudiantes de Enfermería, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas -2019*. Chachapoyas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. Recuperado el 04 de 01 de 2022
- Montalvo, J. (2020). *Violencia Familiar y Agresividad en Estudiantes de Secundaria de una Institución Pública-Yungay, 2020*. Yungay: Universidad César Vallejo. Recuperado el 01 de 04 de 2022, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62230>

- Muñoz, M. (2010). *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. UAM REICE.
- Pérez, J. (2018.). *Definición de Desconfianza*. Recuperado el 05 de 01 de 2022, de <https://definicion.de/desconfianza/>
- Taladríz, M. (2009). *La Retracción en Violencia Intrafamiliar y su incidencia en el Sistema Procesal Penal*. Revista Jurídica del Ministerio Público. Recuperado el 06 de 01 de 2022
- Salazar, C. (2019). *La Violencia Intrafamiliar. Un problema de salud actual*. Cuba: Universidad de Ciencias Médicas. Recuperado el 04 de 01 de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212019000100096](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096)
- Sala, R. (2016). *La Situación Económica*. Recuperado el 05 de 01 de 2022, de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economica-y-financiera-de-una-empresa/>
- Rodriguez , R. (2008). *Violencia de Pareja y Retracción de la Denuncia en el Sistema Penal: Una Propuesta de Comprensión y Análisis desde el Paradigma Sistemico*. Revista Jurídica del Ministerio Público. Recuperado el 06 de 01 de 2022
- Rubio, G., & Mosquera, T. (2021). *Hechos Asociados a la Violencia en contra de la Mujer por parte de su Cónyuge*. Colombia: Universidad del Tolima. Colombia. Recuperado el 04 de 01 de 2022, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442021000200120](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000200120)
- Quispe & Gutiérrez, (2018). *Relación entre la Violencia Familiar y el Femicidio en Lima – 2017*.
- Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la Mujer en el Distrito de Santiago de Surco*. Instituto de Investigación jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma. <https://bit.ly/2YQnsEY>

Viviano, T. (2007). *¿Qué son los Centros Emergencia Mujer?: Situación Actual y Perspectivas dentro del Proceso de Descentralización*. MIMDES-Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. <https://bit.ly/3rqjS0n>

Zapata, F. y Rondan, V. (2016). *Diagnóstico Rural Participativo*. Chambers.

## ANEXOS

### Anexo 1: Guía de Entrevista a profundidad

#### **Instrumento:**

Guía de entrevista a profundidad la presente guía de entrevista, tiene por objeto conocer la opinión que tienen los especialistas del Centro de Emergencia Mujer-Huaraz acerca de las circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al Centro de Emergencia Mujer-Huaraz en el 2021. Por esta razón solicito a Ud. Se digne responder las siguientes preguntas que a continuación se indican; con la finalidad de adjuntar, como parte del trabajo de investigación indicada. Sus respuestas serán una contribución valiosa, para conocer la problemática que ocurre en el campo del conocimiento.

#### **Muchas gracias por su atenta colaboración**

1. ¿ La victima puede modificar su versión?
2. ¿ Puede tramitarse la demanda en el Sistema Judicial.
3. ¿ La víctima puede negar su versión original?
4. ¿ La victima puede retirar la demanda?
5. ¿ Si la víctima no concurren a citaciones y diligencias puede debilitar la prueba?.
6. ¿ Si la víctima no asiste a las audiencias del proceso penal puede ser contradictorio para ella ?.
- 7: ¿ La admisión en el CEM está a cargo de la admisionista ?
8. ¿ El informe social tiene valor científico?
9. ¿ El informe psicológico uniformiza criterio y procedimientos?
10. ¿ El CEM realiza acompañamiento psico jurídico para contener emociones fortaleciendo recursos personales?

11. ¿ Para la violencia contra las mujeres no hay distinción económica, raza o cultura?
12. ¿ La violencia contra las mujeres implican conductas que pueden causar muerte, daño o sufrimiento físico y psicológico?
13. ¿ La violencia es un medio efectivo de poder y control sobre las mujeres ?
14. ¿ La violencia contra los miembros del grupo familiar se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder?
15. ¿ Tienen especial protección las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores o discapacitados contra la violencia de los miembros del grupo familiar?.



**Anexo 2: Consentimiento Informado**

Título: Circunstancias personales y sociales en la incomparecencia de mujeres Víctimas de Violencia al Centro de Emergencia Mujer de la ciudad de Huaraz, 2020-2021.

Yo Jaime Edmundo Montalvo Peña identificado con DNI N° 31678973 actualmente me encuentro laborando en ..... En el servicio de ..... he sido informado en forma detallada el fin de la investigación, de tal manera recalcar que mi participación es de forma voluntaria y que los datos proporcionados mantendrán su integridad tal cual es. Se tomará un cuestionario y Guía de observación relacionada al conocimiento y prácticas de manejo de bioseguridad. Por lo tanto, acepto participar en la siguiente investigación.

Fecha y Hora: .....

Firma del participante

.....

Jaime Edmundo Montalvo Peña

Investigador

**Anexo 3:**

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

**TITULO:** *CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES EN LA INCONCURRENCIA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA AL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2020-2021*

<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Preguntas a Trabajadores del CEM:</b>
<p><b>Pregunta general:</b></p> <p>¿Cuáles son las circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Establecer cuáles son las circunstancias personales y sociales en la inconcurrencia de mujeres víctimas de violencia al CEM-Huaraz, 2020-2021.</p>	No concurrencia al CEM	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificación de la versión de las víctimas</li> <li>▪ Que la demanda no se tramite en el Sistema Judicial</li> <li>▪ Negación de la versión original</li> </ul>	<p>Declaración de las Naciones Unidas.</p> <p>Normas Jurídicas que protegen a la VIF</p>	<p>1. ¿La víctima puede modificar su versión?</p> <p>2. ¿Puede tramitarse la demanda en el Sistema Judicial.</p> <p>3. ¿ La víctima puede negar su versión original?</p> <p>4. ¿ La víctima puede retirar la demanda?</p> <p>5. ¿ Si la víctima no concurren a citaciones y diligencias puede debilitar la prueba?.</p> <p>6. ¿ Si la víctima no asiste a las audiencias del proceso penal puede ser contradictorio para ella ?.</p> <p>7:¿La admisión en el CEM está a cargo de la admisionista ?</p>
		Desistimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Retiro de la denuncia</li> <li>▪ No concurrencia a citaciones y diligencias.</li> </ul>	<p>Ley de creación de los Centros</p>	

<p><b>Preguntas específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué situaciones en el ámbito de la asesoría legal determinan la inconcurrencia de mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021?</li> <li>• ¿Qué circunstancias en el ámbito del apoyo psicológico inciden en la no concurrencia de las mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021?</li> <li>• ¿Qué situaciones en el ámbito social determinan la no concurrencia de las mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021?</li> </ul>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicar que situaciones en el ámbito de la asesoría legal determinan la inconcurrencia de mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021.</li> <li>• Describir que circunstancias en el ámbito del apoyo psicológico inciden en la no concurrencia de las mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021.</li> <li>• Reconocer que situaciones en el ámbito social determinan la no concurrencia de las mujeres VIF al CEM-Huaraz, 2020-2021.</li> </ul>	<p>Centro de Emergencia Mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No asistir a audiencias y del proceso penal.</li> <li>▪ Admisión: a cargo de la admisionista.</li> <li>▪ El informe social: con valor científico.</li> <li>▪ Informe psicológico: uniformiza criterios y procedimientos.</li> <li>▪ Acompañamiento psico-jurídico: contener emociones y fortalecer recursos personales.</li> </ul>	<p>de Emergencia De Mujer</p>	<p>8. ¿El informe social tiene valor científico?</p> <p>9. ¿El informe psicológico uniformiza criterio y procedimientos?</p> <p>10. ¿El CEM realiza acompañamiento psico jurídico para contener emociones fortaleciendo recursos personales?</p> <p>11. ¿Para la violencia contra las mujeres no hay distinción económica, raza o cultura?</p> <p>12. ¿La violencia contra las mujeres implican conductas que pueden causar muerte, daño o sufrimiento físico y psicológico?</p> <p>13. ¿La violencia es un medio efectivo de poder y control sobre la mujer ?</p> <p>14. ¿La violencia contra los miembros del grupo familiar se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder?</p> <p>15. ¿Tienen especial protección las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores o discapacitados contra la violencia de los</p>

		<p>La violencia contra las mujeres</p> <p>La violencia contra los miembros del grupo familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No hay distinción económica, raza o cultura.</li> <li>▪ Implica conductas que causan Muerte, daño o sufrimiento físico y psicológico.</li> <li>▪ La violencia es un medio efectivo de poder y control sobre las mujeres.</li> <li>▪ Se produce dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder</li> <li>▪ Tienen especial protección las niñas, niños adolescentes y adultos mayores</li> </ul>		<p>miembros del grupo familiar?.</p>
--	--	---	---	--	--------------------------------------